



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

Contrato Abierto para la Adquisición de "Lentes de Armazón y de Contacto para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados Adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MICHAEL ALEXANDER DEVLYN JOANNIS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E6-2021**, para la Adquisición de "Lentes de Armazón y de Contacto para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados Adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021", con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número **P1M0172** y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 09 de septiembre de 2021, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número **CO/231/2021** en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.


### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.4.-** El C. Asdrúbal Armando López Zepeda, Titular de la División de Servicios al Personal en Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de Lentes de Armazón y de Contacto para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados Adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021", solicitado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060216 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000332468-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, de fecha 25 de agosto de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 02 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E6-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria, junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,544 de fecha 01 de abril de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Salomón Acosta Baylón, Titular de la Notaría Pública número 7 de del estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el número 170, libro 125 de la sección de comercio, folios 138 al 149, con la denominación “Ópticas Devlyn, S.A.”

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 92,234 de fecha 27 de enero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gonzalez Polo, Titular de la Notaria número 18 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 4693, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como “Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.”


**II.3.-** El C. Michael Alexander Devlyn Joannis, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,378 de fecha 29 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la fabricación de anteojos, bisagras, instrumentos ópticos, lentes de contacto, armazones, aros, lentes, focos artificiales y aparatos para el oído, fijación de anteojos, venta de los mismos y en general todo lo que directamente se relaciona con el mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ODE8604257UA.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0172

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en M. de Cervantes Saavedra, número 31, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, teléfono: (55) 6708-6406, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "Adquisición de Lentes de Armazón y de Contacto para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados Adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$931,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos conforme a las entregas de facturas presentadas por **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones, ubicada en Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, correspondiente en (original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos), en la que indiquen los bienes entregados, debidamente validada, firmada y autorizada por el administrador del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de las penas convencionales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0172

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes no será mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la receta médica expedida por el Médico especialista de "EL INSTITUTO" quien solicita la dotación con las especificaciones del antejo y/o lente, autorizada por el Director de la Unidad Médica, Subdirector o persona asignada por el Titular de la Unidad; así como por el Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central o por el personal que éste asigne; siendo el único documento necesario para solicitar el bien; dichos lentes podrán ser solicitados en cualquier sucursal de "EL PROVEEDOR" a partir del día siguiente hábil de la firma del presente contrato.


Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en la misma sucursal de "EL PROVEEDOR" donde fueron solicitados, de conformidad con el numeral II inciso B) de los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en su caso convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través de la Oficina de Prestaciones al Personal, dependiente de la División de Servicios al Personal de Nivel Central, ubicada en Villalongín 117, 5to. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, solicitará a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral VII de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la garantía de los bienes descritos en la Cláusula Décima Tercera inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito junto con los bienes una garantía con cobertura de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del momento en que los jubilados, pensionados, trabajadores e hijos de trabajadores reciban el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P1M0172</b></p>
--	--	--

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0172

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGESÍMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0172</b>
---	---	---------------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Asdrúbal Armando López Zepeda, Titular de la División de Servicios al Personal en Nivel Central de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.
- Anexo 5 (cinco)** “Acta de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 09 de septiembre de 2021”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0172**

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios

**C. MICHAEL ALEXANDER DEVLIN JOANNIS**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ASDRÚBAL ARMANDO LÓPEZ ZEPEDA**  
Titular de la División de Servicios al Personal en Nivel Central

RRSR/HR/JMM/IRVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0172

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000332468-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 100000 Dirección de Administración

Concepto: OFICIO 12480 RECIBIDO EL 24/08/2021 ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL

Fecha de Elaboración: 25/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 931,500.00  
 Cuenta: 42060216 Antojos para empleados Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A1000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	805.2	63.2	63.2	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

*[Handwritten Signature]*  
 ATENTAMENTE  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Gasto en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD

SIN TEXTO

10031A  
10031A



## ANEXO TÉCNICO

### Descripción amplia y detallada de los bienes

Partida	Descripción
Única	Lentes de armazón y de contacto para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en Nivel Central, Clave CUCOP 27100073.

Las lentes ofertadas por los licitantes deberán contar con las características siguientes:

Partida	Lentes de armazón				
	Tipo de Anteojos	Dioptrías	Mínimo	Máximo	
Única	1.- Monofocal Policarbonato Blanco o color	De 0.25 A 12.00	35	150	
	2.- Monofocal CR-39 Fotocromático	De 0.25 A 8.00	25	60	
	3.- Bifocal Policarbonato Flat Top Blanco o color	De 0.25 A 12.00	15	20	
	4.- Bifocal Flat Top Cr-39 Fotocromático	De 0.25 A 8.00	30	60	
	5.- Bifocal Flat Top Policarbonato Fotocromático	De 8.25 A 12.00	20	35	
	6.- Progresivo CR-39 Blanco o color	De 0.25 A 10.00	10	20	
	7.- Progresivo CR-39 Fotocromático	De 0.25 A 10.00	60	85	
	8.- Monofocal High Index Blanco o color	De 3.25 A 12.00	2	4	
	9.- Bifocal High Index Flat Top Blanco o color	De 3.25 A 12.00	2	4	
	10.- Tratamiento antireflejante (AR)		88	230	
	<b>Lentes de contacto</b>				
	11.- Rígidos o Duros/ Gas Permeable		2	4	
12.- Hidrofílicos o Blandos		2	4		
<b>Total</b>			291	676	

La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



**Asimismo el licitante deberá considerar en su propuesta técnica lo siguiente:**

Indicar en papel referentemente membretado en formato libre, que cuentan con un mínimo con cinco sucursales debidamente establecidas (no módulos), ubicadas dentro de la Ciudad de México, dichas sucursales deberán garantizar el suministro de los bienes, indicando la dirección, el horario de atención y el número telefónico de cada una de ellas.

La consulta médica-oftalmológica, se realizará por médicos especialistas del Instituto, en cumplimiento de la Cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 12, Fracción V del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones. El médico otorgará la receta con las especificaciones exactas del antejo y/o lente de contacto, ésta deberá ser autorizada por el personal designado por el Representante del Área Requirente, en la Oficina de Prestaciones al Personal, dependiente de la División de Servicios al Personal en Nivel Central, ubicada en Villalongín 117, 5to Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal.

Deberá tener variedad de modelos o estilos de armazones mismos que podrán ser de colores, estilos recientes en acetato, metálicos y/o combinados, de excelente calidad y terminados, debiendo ser el armazón flexible con alma de acero, con pernos que permitan el ajuste o intercambio de piezas en caso necesario, de material resistente, no decolorable ni despintable con el uso normal

El trabajador, hijo, del trabajador hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, pensionado y/o jubilado deberá seleccionar el armazón apto a la prescripción del Instituto, con la finalidad de que se respete la distancia interpupilar, los centros ópticos y la altura de la oblea (lentes bifocales).

**Para el caso de los lentes con armazón, el proveedor deberá proporcionar lo siguiente:**

- Rectificación o ratificación de la graduación prescrita por el especialista del Instituto en la receta de anteojos, mediante examen de la vista respectivo, sin que represente ningún costo adicional para el Instituto, ni para el trabajador, hijo, de trabajador hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, jubilado o pensionado.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



- Armazón de acetato y/o metal.
- Elaboración, graduación y empotrado de las lentes.
- Los armazones deberán ser de colores, modelos y estilos recientes en acetato, metálicos y/o combinados de excelente calidad y terminado, debiendo ser el armazón flexible con alma de acero, con pernos que permitan el ajuste o intercambio de piezas en caso necesario, de material resistente, no decolorable ni despintable con el uso normal.

**Para el caso de los lentes de contacto, el proveedor deberá proporcionar lo siguiente:**

- Rectificación o ratificación de la graduación prescrita por el especialista del Instituto en la receta, mediante examen de la vista respectivo, sin que represente ningún costo adicional para el Instituto, ni para el trabajador, hijo del trabajador, hasta los 18 años, si se encuentra estudiando hasta los 25 años, jubilado o pensionado.
- Graduación de las lentes de contacto.
- En el caso de lentes de contacto rígido, gas permeable o hidrofílico, quedará bajo la responsabilidad del proveedor, la conversión de la distancia vertex, la buena adaptación del mismo al paciente (curva base, diámetro y poder), en virtud de que en la receta institucional se incluye la refracción como único parámetro.

**Área Requiriente**

**Área Técnica**

**Ing. Claudia Spínola Seseña**  
Titular de la Coordinación de  
Gestión de Recursos Humanos

**Asdrúbal Armando López Zepeda**  
Titular de la División de Servicios al  
Personal de Nivel Central

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

BOYER  
BOYER BOYER BOYER



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE ARMazón Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2021.**

**I. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**A. PLAZO.**

Los lentes de armazón y de contacto deberán entregarse por el licitante adjudicado en un plazo no mayor a 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la receta médica expedida por el Médico especialista del Instituto, quien solicita la dotación con las especificaciones del anteojo y/o lente, autorizada por el Director de la Unidad Médica, Subdirector o persona asignada por el Titular de la Unidad; así como por el Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central o por el personal que éste asigne; siendo el único documento necesario para solicitar el bien; dichos lentes podrán ser solicitados en cualquier sucursal del proveedor a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.

**B. LUGAR.**

Los lentes de armazón y de contacto deberán entregarse en la misma sucursal del proveedor donde fueron solicitados.

**C. CONDICIONES DE ENTREGA.**

El proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden de cualquier daño.

El proveedor deberá recabar firma de acuse de recibido del trabajador, hijo del trabajador, cuando este sea mayor de edad, y en los menores de edad, deberá firmar el trabajador, jubilado y/o pensionado en el ticket de compra mismo que deberá adjuntarse a las recetas objeto de pago; o bien, también se podrá recabar en la receta; No se realizará el pago correspondiente de aquellas que no contengan la firma autógrafa del trabajador, jubilado y/o

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



pensionado, la cual deberá ser igual a la plasmada en la receta por el interesado.

En el caso de que el trabajador, hijo de este, jubilado y/o pensionado, no se presente a recoger sus anteojos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la fecha de entrega, el proveedor podrá remitir los mismos a la División de Servicios al Personal de Nivel Central, ubicada en Villalongín 117, 5to Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10.00 a 16.00 hrs., con el objeto de que se valide el bien y se autorice su pago.

### III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar técnicamente las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) Cuando la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- c) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

La evaluación de las proposiciones será documental por lo que una vez recibidas, se comprobará que la descripción y especificaciones de la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las características solicitadas en el Anexo Técnico; así también, se verificará que los catálogos,



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



folletos y/o fotografías contengan todos y cada uno de los modelos ofertados, que estén debidamente referenciadas con los bienes ofertados y que estos cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán de presentar la siguiente documentación a través del sistema Compranet:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes que oferta conforme lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual podrá hacer uso del formato contenido en el Anexo 1. "Formato de Propuesta Técnica", indicando el cumplimiento a los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico.
2. Relación de las sucursales conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, con la cual se especifique su número, indicando la dirección, horario de atención y número telefónico de cada una de ellas.
3. Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA conforme al numeral IV de los presentes Términos y Condiciones.
4. Carta en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, que los bienes propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo Técnico.
5. Folletos, catálogos y fotografías claras conforme el numeral V de los presentes Términos y Condiciones.

La falta de cualquiera de los documentos señalados será causal de desechamiento, asimismo cuando la información contenida en los mismos sea contradictoria o no corresponda a las especificaciones y requisitos precisados, por lo cual afectaría la solvencia de la propuesta.

#### **IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El licitante deberá presentar anexo a su proposición el Aviso de Funcionamiento vigente expedido por la Secretaría de Salud (SSA) para cada una de las sucursales ofertadas de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico (al menos 5), mismo que deberá ser para sucursales dentro de la Ciudad de México.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



## V. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS.

Los licitantes deberán entregar anexo a su propuesta técnica, folletos, catálogos y fotografías claras, debidamente referenciadas con los bienes ofertados en su propuesta técnica y que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo Técnico.

La omisión de folletos, catálogos y fotografías claras, será causal de desechamiento; así también, será causal de desechamiento cuando no exista congruencia entre los folletos, catálogos y fotografías que presenten los licitantes y lo ofertado en su proposición técnica.

## VI. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la **entrega de los bienes** por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el importe de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el proveedor **no cumpla con la entrega de los bienes** conforme a los plazos previstos en el inciso A), del numeral II de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.
- b. Cuando el proveedor **no cumpla con la entrega de los bienes** conforme a las condiciones de entrega previstas en el inciso C), del numeral II Términos y condiciones y Anexo Técnico.
- c. Cuando por causas imputables al proveedor no otorgue la atención y servicio en alguna de las sucursales que tenga enlistada en su propuesta técnica.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

Por ningún concepto, la pena convencional establecida en el punto anterior, podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

ANEXOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



## VII. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Los bienes que no coincidan con la solicitud formulada en la receta médica autorizada o que no conserven las especificaciones del fabricante, marca y país de origen, serán reclamados a través de la Oficina de Prestaciones al Personal, dependiente de la División de Servicios al Personal de Nivel Central, ubicada en Villalongín 117, 5to. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, pudiendo notificar al proveedor dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no exceda de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

## VIII. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar por escrito junto con los bienes una garantía con cobertura de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del momento en que los jubilados, pensionados, trabajadores e hijos de trabajadores reciban el bien.

## IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una garantía de cumplimiento del contrato (fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



El licitante adjudicado, deberá entregar al Instituto garantía de cumplimiento, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

#### X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.

Los pagos se realizarán conforme a las entregas de facturas presentadas por el proveedor en moneda nacional, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Tiburcio Montiel Núm. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9.00 a 14.00 horas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores; contados a partir de la fecha en que el proveedor presente la documentación comprobatoria correspondiente (original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos), en la que indiquen los bienes entregados, debidamente validada, firmada y autorizada por el administrador del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

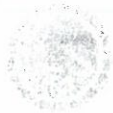
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema **"DEL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente así como el Acta Entrega Recepción.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio a utilizar será el método binario, en el cual el (los) licitante (es) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados conforme lo establecido en el Anexo Técnico del presente requerimiento, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

#### XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se realizará a través de una sola fuente de abasto, con entregas parciales, conforme al presente requerimiento a través de un contrato abierto, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XIII. ÁREA REQUIRENTE.

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de su titular, será el Área Solicitante de la contratación de los bienes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Coordinación de Gestión de Recursos  
Humanos  
Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal  
División de Servicios al Personal de Nivel Central



**XIV. ÁREA TÉCNICA.**

La División de Servicios al Personal de Nivel Central a través de su Titular será el Área Técnica del procedimiento de contratación.

**XV. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, a través de su titular, será el Administrador del Contrato.

**Área Requiriente**

**Área Técnica**



\_\_\_\_\_  
**Ing. Claudia Spínola Seseña**  
Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



\_\_\_\_\_  
**Asdrubal Armando López Zepeda**  
Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central

**BOYSLA**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0172

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
20X31A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

---

# PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

---

## **Punto 4.1.1 – Inciso a)**

# **Descripción detallada de los bienes ofertados**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

A blue ink handwritten signature or mark, consisting of a large loop followed by a diagonal stroke.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

Ciudad de México a, 23 de junio 2021.

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Lentes con armazón y de contacto para trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en Nivel Central, Clave CUCOP 27100073

Los lentes ofertados cuentan con las siguientes características:

UNICA	TIPOS DE ANTEOJOS	DIOPTRÍAS	MÍN.	MÁX.
	1.- Monofocal Policarbonato Blanco o Color	DE 0.25 a 12.00	35	150
	2.- Monofocal CR-39 fotocromático	DE 0.25 a 8.00	25	60
	3.- Bifocal Policarbonato Flat Top Blanco o Color	DE 0.25 a 12.00	15	20
	4.- Bifocal Flat Top CR-39 Fotocromático	DE 0.25 a 8.00	30	60
	5.- Bifocal Flat Top Policarbonato Fotocromático	DE 8.25 a 12.00	20	35
	6.- Progresivo CR-39 Blanco o color	DE 0.25 a 10.00	10	20
	7.- Progresivo CR-39 Fotocromático	DE 0.25 a 10.00	60	85
	8.- Monofocal High Index Blanco o Color	DE 3.25 a 12.00	2	4
	9.- Bifocal High Index Flat Top Blanco o Color	DE 3.25 a 12.00	2	4
	10.- Tratamiento Antirreflejante (AR)	DE 0.00 a 4.00	88	230
	LENTES DE CONTACTO			
11.- Rígidos o Duros / Gas Permeable		2	4	
12.- Hidrofilicos o Blandos		2	4	
<b>TOTAL</b>		<b>291</b>	<b>676</b>	

**ÓPTICAS DEVLYN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OMPROMETE A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO II "TERMINOS Y CONDICIONES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La consulta médica-oftálmica, se realizará por médicos especialistas del Instituto, en cumplimiento de la Cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 12, Fracción V del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones. El médico otorgará la receta con las especificaciones exactas del anteojos y/o lente de contacto, ésta deberá ser autorizada por el personal designado por el Representante del Área Requirente, en la Oficina de Prestaciones al Personal, ubicada en Villalongín 117, 6to. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal.

El jubilado, pensionado y/o trabajador seleccionarán el armazón apto a la prescripción del instituto, con la finalidad de respetar la distancia Interpupilar, los centros ópticos y la altura de la oblea en el caso de (lentes bifocales L-28).

Para el caso de los lentes con armazón, Ópticas Devlyn en caso de resultar adjudicado proporcionara lo siguiente:



- Rectificación o ratificación de la graduación prescrita por el especialista del Instituto en la receta de anteojos, mediante exámen de la vista respectivo, sin que represente ningún costo adicional para el Instituto, ni para el trabajador, jubilado o pensionado.
- Armazón de acetato y/o metal.
- Elaboración, graduación y empotrado de las lentes.
- Las lentes serán del material descrito en los párrafos que anteceden.
- Las armazones deberán ser de colores, modelos y estilos recientes en acetato, metálicos y combinados de excelente calidad y terminado, debiendo ser el armazón flexible con alma de acero, con pernos que permitan el ajuste o intercambio de piezas en caso necesario, de material resistente, no decolorable ni despintable con el uso normal.

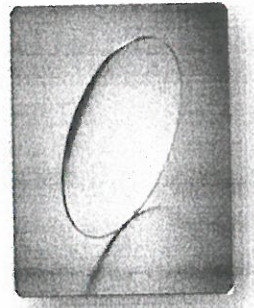
Para el caso de los Lentes de contacto, Devlyn se compromete a proporcionar lo siguiente:

- Rectificación o ratificación de la graduación prescrita por el especialista del Instituto en la receta de anteojos, mediante exámen de la vista respectivo, sin que represente ningún costo adicional para el Instituto, ni para el trabajador, jubilado o pensionado.
- Graduación de las lentes de contacto.
- En el caso de lentes de contacto rígido, gas permeable o hidrofílico, quedará bajo la responsabilidad del proveedor, la conversión de la distancia vertex, la buena adaptación del mismo al paciente (curva base, diámetro y poder), en virtud de que en la receta institucional se incluye la refracción como único parámetro.

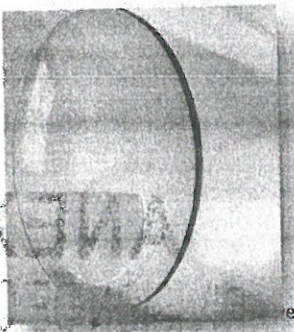
### DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

#### **LENTE PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES**

Mica Oftálmica CR-39, material de uso común para lentes que han reemplazado en su totalidad a los lentes de cristal por sus notables características; lente 50% más ligero en graduaciones altas, corrigen todo tipo de ametropías y ofrece mayor resistencia contra impactos que el vidrio. Se pueden teñir de cualquier color, tienen baja resistencia al rayado y se le pueden aplicar capas antirrayas. Son lentes convergentes (positivas) y consideran una sola prescripción para toda la superficie del lente.



#### **LENTE PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L28**



Las lentes Bifocales han sido las primeras lentes en las cuales se ha reunido una visión que asocia la corrección de lejos y la de cerca. En la parte superior de la lente se ubica la zona para la visión de lejos y en la inferior se ha agregado un segmento u oblea de 28, para la visión de cerca. Ambas porciones están separadas por un límite visible.

Es el lente más común en bifocales, fácil adaptación para el usuario, 50% más ligero en graduaciones altas, utilizadas mayormente para

*[Handwritten signature and blue mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

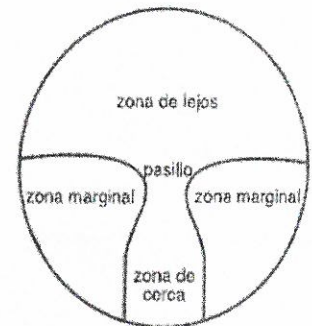
personas con presbicia y que también requieren corrección para miopía o hipermetropía, tiene excelente calidad óptica. Se puede teñir de cualquier color, ofrece mayor resistencia contra impactos. Tiene baja resistencia al rayado y se le puede aplicar capa antirrayas.

### LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS

Las lentes Multifocales están especialmente diseñadas para compensar los efectos de la presbicia y en las cuales la potencia varía en forma progresiva desde la zona de visión de lejos hasta la de cerca. Tienen tres o más poderes refractivos.

En la parte superior del lente llevan la corrección para la visión de lejos, en el centro, un corredor o canal de progresión, para la visión intermedia y la de cerca. No obstante de tener tres rangos de visión, las lentes multifocales no tienen ninguna línea de separación entre los distintos segmentos de visión.

Con un solo lente se trata de restablecer la visión para todas las distancias, sin tener que alternar entre dos o tres anteojos. Mejor visión lejana, cercana e intermedia, sin necesidad de saltar de imagen. Requiere asesoramiento por parte del Optometrista y tiempo de adaptación.



### LENTES PLASTICAS CR-39 FOTOCROMATICOS Y/O CON TINTE AL GUSTO.

Es aquel que hace más oscuro ciertos materiales transparentes cuando percibe la luz directa del sol o de una fuente lumínica. Los lentes Fotocromáticos son muy utilizados para evitar la llegada de luz a los ojos en exceso.

Disponibles en cualquier color y tono. No tóxico (biodegradable).

Sensible a los cambios de luz, oscurece cuando aumenta la intensidad de la luz exterior, tiene excelente calidad óptica. Tiene baja resistencia al rayado y se le puede aplicar capa antirrayas.

Tipo presentación:

Monofocal.  
 Bifocal Flat top L28.  
 Progresivo.

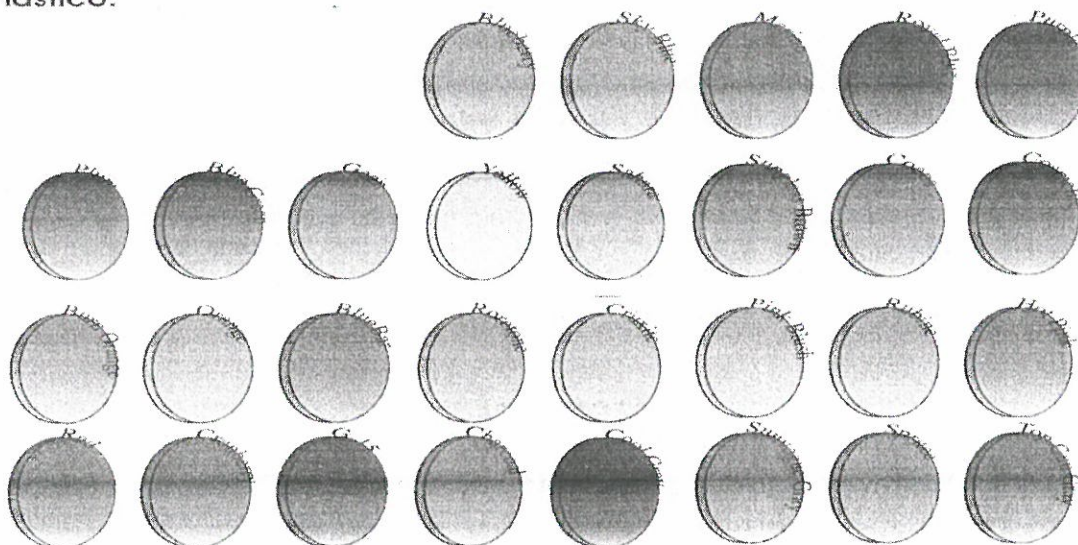
**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DEVLYN** 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

- Disponible en cualquier color y tono uniforme o desvanecido.
  - No tóxico (biodegradables).
  - 29 diferentes colores, especiales y cosméticos.
  - Protección.
  - Bajo costo.
- Tratamiento adecuado para:  
\*Plástico.

## TINTES



## LENTES DE POLICARBONATO

### MONOFOCAL

Las lentes de policarbonato son hasta 10 veces más resistentes a los golpes que las lentes de plástico o vidrio y proporcionan 100% de protección contra los rayos UV perjudiciales.

El policarbonato es un material termoplástico que se produce con partículas pequeñas. Por lo tanto, la primer etapa de las lentes de policarbonato empieza a partir de una fuente sólida, se elimina el proceso de moldeado, utilizando en su lugar un proceso denominado moldeado por inyección, en los cuales las partículas se calientan hasta el punto de fundición. Una vez en estado líquido, el policarbonato se inyecta en los moldes de las lentes. En esa etapa del proceso, los moldes de las lentes se comprimen bajo presión y son enfriados para formar las lentes terminadas en cuestión de minutos.

La diferencia en el proceso de producción es lo que hace que el policarbonato sea más fuerte, más resistente a los golpes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

### **BIFOCAL FLAT TOP L28**

En El lente bifocal la parte superior es para la visión de lejos y en la inferior se ha agregado un segmento u oblea de 28 mm para la visión de cerca. Cincuenta por ciento más ligero que el cristal, visión nítida confortable y absorbe los rayos ultravioleta. Alta resistencia a los impactos.

### **LENTES PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)**

Es el material más delgado y ligero que permite que una graduación alta tenga una mejor apariencia cosmética, cuenta con tratamiento antirreflejante. Reduce la magnificación de sus ojos en graduaciones de hipermetropía. Disminuye el grosor de las orillas de las lentes en graduaciones de miopía. Son más delgadas y ligeras que el plástico convencional.

Contraindicaciones:

No debe limpiarse con thinner y/o acetona.

Monofocal

Bifocal

Progresivo

### **LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE**

Los lentes de contacto rígidos son lentes permeables al gas elaborados a partir de botón de material plástico que es pasado en su proceso de fabricación por unos tornos para tallar sus diferentes partes (curva base, cara anterior, zona óptica, CPP, blending, bordes) buscando elaborar un lente de la mayor armonía anatómica y con el poder dióptrico necesario; el diseño del lente puede ser esférico o esférico buscando el mejor comportamiento del lente según la necesidad del paciente.

La Córnea necesita de Oxígeno para mantenerse transparente y el lente de contacto de por sí actúa como barrera que disminuye el paso del mismo hacia la cornea dependiendo de la necesidad de oxígeno y del defecto refractivo a corregir escogeremos el lente ideal para cada paciente. Son lentes ideales para la corrección de Astigmatismos altos acompañados de Miopía o Hipermetropía bajos.

### **LENTES DE CONTACTO BLANDO.**

Elementos ópticos que actúan en íntima relación con la córnea flotando sobre una película lagrimal se forma un único sistema óptico continuo, están fabricados de material plástico mejor estética. campo visual más amplio. por estar el lente en contacto directo con la córnea, se obtiene una mayor agudeza visual, principalmente en casos de miopía y astigmatismo. No causan molestias en el arco nasal ni en las orejas.

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

## ARMAZONES PASTA

### CARACTERÍSTICAS:



ESTÁN FABRICADOS CON UN MATERIAL DENOMINADO ACETATO DE CELULOSA, EL CUAL ES **LIGERO Y RESISTENTE.**

SUS VARILLAS TIENEN UN ALMA METÁLICA CON ALEACIONES DE BRONCE FLEXIBLES PARA QUE LA VARILLA SEA RESISTENTE Y ELÁSTICA DE FÁCIL AJUSTE.

SU PUENTE ES CASI SIEMPRE DE FORMA ANATÓMICA, EL CUAL PROPORCIONA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN AL PUENTE NASAL.

- EXISTE GRAN GAMA DE COLORES, LOS CUALES ESTÁN INTEGRADOS DE FABRICACIÓN AL MATERIAL.
- SE ELABORAN EN VARIAS FORMAS Y TAMAÑOS, PARA LOS DIFERENTES RASGOS O TAMAÑOS FACIALES.
- ESTE TIPO DE MATERIAL SE RECOMIENDA PARA TODO TIPO DE GRADUACIONES ESPECIALMENTE ALTAS.
- EXISTEN TAMBIÉN ARMAZONES HECHOS A BASE DE INYECCIÓN (MATERIAL TIPO OPTYL) EL CUAL TIENE GRAN MEMORIA PLÁSTICA NO SE DEFORMA CON EL SOL O CALOR NORMAL.

## ARMAZONES METALICOS

### CARACTERÍSTICAS:



EN SU GRAN MAYORÍA ESTÁN FABRICADOS DE UNA ALEACIÓN METÁLICA DE ZINC, NÍQUEL Y BRONCE, QUE TIENE UNA GRAN DUREZA Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y A LA VEZ SON MUY LIGEROS.

SU SOPORTE EN EL PUENTE DE LA NARIZ PUEDE SER A BASE DE PLAQUETAS, LAS CUALES SON AULADAS O DE SILICONE Y DE AJUSTE FÁCIL O AUTOMÁTICO PARA DAR MAYOR COMODIDAD. TAMBIÉN LOS HAY CON PUENTE ANATÓMICO EL CUAL POR TENER MÁS ÁREA DE APOYO SUELE SER MÁS CÓMODO AL USUARIO.

- EXISTEN UNA GRAN VARIEDAD EN SELECCIÓN EN TODOS LOS COLORES, GRACIAS A LA TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE COLORES Y BAÑOS GALVÁNICOS.
- SE FABRICAN CON DIFERENTES TEXTURAS, EXISTEN CON ADORNOS SOFISTICADOS Y LABORIOSOS O FORMAS DELICADAS Y DISEÑOS TALLADOS EN MODELOS SENCILLOS BÁSICOS.
- EN ALGUNOS CASOS TIENE VARILLAS CON MUELLE DE DOBLE ACCIÓN ÓSEA FLEXIBLES.
- EL MATERIAL METÁLICO MÁS VANGUARDISTA ES EL QUE ESTÁ HECHO A BASE DE TITANIO CUYAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS QUE SON TOTALMENTE ANTICORROSIVO E HIPOALERGÉNICO, ADEMÁS DE SU GRAN LIGEREZA CON LA MÁXIMA DURABILIDAD. TAMBIÉN EXISTEN ARMAZONES EN METALES INUSUALES O CAROS COMO COBALTO.

Atentamente,  
 Ópticas Devlyn S.A. DE C.V.

C.P. Adán Becerra García.  
 Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021

---

## Punto 4.1.1 – Inciso b)

# SUCURSALES PROPUESTAS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E6-2021


Ciudad de México a, 23 de junio 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
**P r e s e n t e**

**C.P. ADÁN BECERRA GARCÍA**, en mi carácter de representante legal de la **EMPRESA ÓPTICAS DEVLYN S.A DE C.V.**, hago mención de las sucursales participantes que podrán otorgar el servicio requerido por el Instituto, así mismo manifiesto que contamos con un mínimo de cinco sucursales establecidas (no módulos), de las cuales al menos una de ellas está ubicada a una distancia máxima de 5 Kilómetros, tomando como referencia el domicilio de las oficinas ubicadas en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 (Suc. 105 Galerías Marina ubicada a 1 km.), y que se encuentran en operación desde la presentación y apertura de propuestas y durante la vigencia del contrato, ubicadas dentro de la Ciudad de México. Garantizamos el suministro de los bienes en las siguientes sucursales propuestas:

SUC.	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIOS
001 CERVANTES	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 31 COL. GRANADA, C.P. 11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO <a href="mailto:devlyna303@devlyn.com.mx">devlyna303@devlyn.com.mx</a>	52 62 41 00 EXT. 4492	LUNES A SABADO = 10:00 A 19:00 DOMINGO = CERRADA
095 PABELLON POLANCO	EJERCITO NACIONAL N° 980 L-118-A COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11510 MIGUEL HIDALGO, CDMX. <a href="mailto:devlyna711@devlyn.com.mx">devlyna711@devlyn.com.mx</a>	53 95 49 69	LUNES A DOMINGO 11:00 A 21:00
326 MIYANA	EJERCITO NACIONAL N° 760 COL. AMPLIACION GRANADA, C.P. 11520 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO <a href="mailto:devlynb651@devlyn.com.mx">devlynb651@devlyn.com.mx</a>	55 45 20 67	LUN A VIER = 11:00 A 20:30 SABADO = 11:00 A 21:00 DOMINGO = 12:00 A 20:00
105 GALERIAS MARINA	MELCHOR OCAMPO N° 193, GALERIAS MARINA L- G17 COL. VERONICA ANZUREZ ,C.P. 11300 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO <a href="mailto:devlyna816@devlyn.com.mx">devlyna816@devlyn.com.mx</a>	52 60 63 01 52 60 64 34	DOMINGO A VIERNES = 11:00 A 20:00 SABADO = 11:00 A 21:00
311 CHEDRAHUI POLANCO	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 397 L- 8 Y 9 COL. IRRIGACIÓN, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11579 CDMX. <a href="mailto:devlyna730@devlyn.com.mx">devlyna730@devlyn.com.mx</a>	55.80.42.45	LUNES A DOMINGO 11:00 A 20:00

Atentamente,  
 Ópticas Devlyn S.A. DE C.V.

  
 C.P. Adán Becerra García.  
 Representante legal

# PHOTO GRAY

Diseño	Familia	Curva Base	Diámetro	Índice de Refracción
Visión Sencilla	3101	0, 2, 4, 6 y 8 D.	65 mm.	1.523 / 1.530
Bifocal FT L-28	3102	2, 4, 6 y 8 D.		

PARÁMETROS	Material	Tipo de Lente	Graduación	Adición	Observaciones
	Visión Sencilla	Gris	ESF (+) CYL (-)	De +6.00 a -10.00 Hasta -6.00	
	Café	ESF (+) CYL (-) ESF (-) CYL (-)*	+6.00 -6.00 -9.75 -0.25		
Bifocal L-28	Gris	ESF (+) CYL (-)	De +6.00 a -6.00 Hasta -6.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (+) y CYL (-) no debe pasar de -6.00
	Café	ESF (+) CYL (-) ESF (-) CYL (-)*	+4.00 -6.00 -5.75 -0.25		

## CVBR

Característica	Ventaja	Beneficio	Reflexión
Tipo de Lente: Cristal Fotocromática.	Se aclara u oscurece de acuerdo a la intensidad de luz solar.	No es necesario cambiar de lentes cuando está en exteriores y en interiores.	¿Verdad que es importante no tener que cambiar de lentes cuando usted esté en exteriores e interiores?
	Atenua el brillo y los reflejos.	Evita la fatiga ocular por lo que disfrutará de una mayor comodidad en su visión.	¿Verdad que es importante evitar la fatiga ocular y disfrutar de una mayor comodidad en su visión?
	Es el lente fotocromático más económico y se puede encontrar en cualquiera de nuestras ópticas.	Ahorro y Disponibilidad.	¿Verdad que es importante tener un mayor ahorro y disponibilidad al adquirir sus lentes?
Incluye Tratamiento UV.	Protege los ojos contra los dañinos rayos del sol.	Salud Visual ya que previene el envejecimiento prematuro de la piel.	¿Verdad que es importante preservar la salud visual y prevenir el envejecimiento prematuro de la piel?
Recubrimiento Protector Incluido.	Resistente a ralladuras.	Durabilidad.	¿Verdad que es importante que las lentes tengan mayor durabilidad?

### LIMITACIONES

- Más pesada en graduaciones altas.
- No se puede perforar ni ranurar.
- No se puede montar en armazones de 3 piezas.
- No es recomendable para niños porque hay mayor riesgo en caso de accidentes.

### ARMAZÓN RECOMENDABLE

- Armazones completos.
- Preferentemente pequeños (dado el diámetro de la lente).

### TRATAMIENTOS APLICABLES

- Antirreflex.
- Antirreflex Premium.

### PERFIL DE USUARIO

- Personas que laboran en interiores (oficina) y exteriores (calle o campo), sin riesgo latente a recibir un golpe.
- Preferentemente personas con baja graduación dado a que el lente es pesado.
- Usuarios preferentemente en edad adulta.
- Personas con fotofobia ligera.

### TRATAMIENTOS YA INCLUIDOS EN EL MATERIAL

- Recubrimiento Protector (Antirrayas).
- Ultravioleta.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Ultralite

Diseño	Familia	Curva Base	Diámetro	Índice de Refracción
Visión Sencilla	4110	0, 2, 4, 6 y 8 D	70 y 72 mm.	1.498 / 1.499
Bifocal FT L- 28	4111	2, 4, 6 y 8 D.		
Bifocal FT L- 45	4113	4 y 6 D.		
Younger	4114	4 y 6 D.		
Progresivo	4121	0, 2, 4, 6 y 8 D.		

PARÁMETROS

Material	Tipo de Lente	Graduación	Adición	Observaciones
Visión Sencilla	ESF (+)	De + 7.00 a - 10.00		* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 10.00
	CYL (-)	Hasta - 6.00		
	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 6.00		
	ESF (-) CYL (-)*	- 9.75 - 0.25		
Bifocal FT L- 28	ESF (+)	De + 6.00 a - 10.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de -10.00
	CYL (-)	Hasta - 6.00		
	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 6.00		
	ESF (-) CYL (-)*	- 9.75 - 0.25		
Bifocal FT L- 45	ESF (+)	+ 4.00	+1.00 a + 2.50	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 6.00
	NEUTRO	0.00	+1.00 a + 3.00	
	ESF (-)	- 6.00	+1.00 a + 3.00	
	CYL (-)	- 6.00	+1.00 a + 3.00	
	ESF (+) CYL (-)	+ 4.00 - 6.00	+1.00 a + 2.50	
	ESF (-) CYL (-)*	- 5.75 - 0.25	+1.00 a + 2.50	
Younger	ESF (+)	De + 4.00 a - 6.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 6.00
	CYL (-)	Hasta - 6.00		
	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 6.00		
	ESF (-) CYL (-)*	- 6.75 - 0.25		
Progresivo	ESF (+)	De + 6.00 a - 8.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 8.00
	CYL (-)	Hasta - 6.00		
	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 6.00		
	ESF (-) CYL (-)*	- 7.75 - 0.25		

CVBR

Característica	Ventaja	Beneficio	Reflexión
Tipo de Lente: CR-39	40% Más ligero y delgado que las lentes de cristal convencionales.	Comodidad y Estética.	¿Verdad que es importante disfrutar de la comodidad y estética que le ofrecen sus lentes?
	Más resistente a impactos que el cristal.	Durabilidad y Seguridad.	¿Verdad que es importante que sus lentes le proporcionen durabilidad y seguridad?
	Entintable en todos los colores e intensidades. (Tintes completos o desvanecidos)	Lucirá una mejor apariencia al combinarlos con su vestuario.	¿Verdad que es importante lucir una mejor apariencia al combinar los lentes con su vestuario?
	Se puede ranurar.	Este material permite usar armazones al aire.	¿Verdad que es importante utilizar sus lentes en armazones al aire con este material?
Disponibles en: Visión sencilla, bifocal y progresivo.	Es económico y utilizado en todas nuestras ópticas donde siempre lo encontrará en paquetes o combos.	Ahorro y Disponibilidad.	¿Verdad que es importante tener un mayor ahorro y disponibilidad al adquirir tus lentes?
	El diseño se puede adaptar al tipo de visión que usted requiera.	Puede adecuar sus lentes a sus diferentes actividades.	¿Verdad que es importante adecuar sus lentes a todas sus actividades?
Tratamiento UV incluido.	Protege los ojos contra los dañinos rayos del sol.	Salud visual ya que ayuda a prevenir el cáncer de párpados.	¿Verdad que es importante preservar la salud visual y prevenir el cáncer de párpados?
Recubrimiento Protector Incluido.	Es resistente a las ralladuras y no hay necesidad de limpiar con frecuencia las lentes.	Durabilidad.	¿Verdad que es importante que los lentes tengan mayor durabilidad?

**LIMITACIONES**

- Sin el recubrimiento protector es más fácil que se raye.
- Es inadecuado en graduaciones altas pues se ve mal cuando el armazón es muy grande.
- Es 9% más pesado que el Poly lite.
- No recomendable en armazones de 3 piezas porque el material se cuarteo fácilmente.

**ARMAZÓN RECOMENDABLE**

- Armazones que requieran lentes ranuradas.
- Completos.

**PERFIL DE USUARIO**

- Personas que desean resolver sus problemas visuales a un precio muy bajo, sobre todo con graduaciones bajas y medianas.

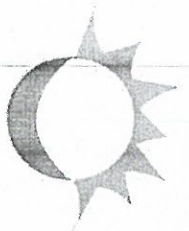
**TRATAMIENTOS APLICABLES**

- Antirreflex.
- Antirreflex Premium.
- Tintes competos o desvanecidos en todas las visiones.

**TRATAMIENTOS YA INCLUIDOS EN EL MATERIAL**

- Recubrimiento Protector (Antirrayas).
- Ultravioleta.

# Eclipse



PARÁMETROS

Diseño	Familia	Curva Base	Diámetro	Índice de Refracción
Visión Sencilla Gris	42131	0, 2, 4, 6 y 8 D.	75 mm.	1,498 / 1,499
Visión Sencilla Café	42160	0, 2, 4, 6 y 8 D.		
Bifocal FT L-28 Gris	42132	2, 4, 6 y 8 D.		
Bifocal FT L-28 Café	42161	2, 4, 6 y 8 D.		
Progresivo Gris	42133	0, 2, 4, 6 y 8 D.		
Progresivo Café	42162	0, 2, 4, 6 y 8 D.		

Material	Tipo de Lente	Graduación	Adición	Observaciones
Visión Sencilla Gris Café	ESF (+)	De + 6.00 a - 11.00		* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 11.00
	CYL (-)	Hasta - 7.00		
Bifocal L-28	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 7.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de -8.00
	ESF (-) CYL (-) *	- 10.75 - 0.25		
	ESF (+)	De + 6.00 a - 11.00		
	CYL (-)	Hasta - 7.00		
Progresivo Gris Café	ESF (+) CYL (-)	+ 6.00 - 6.00	+1.00 A +3.00	* La suma de la ESF (-) y CYL (-) no debe pasar de - 8.00
	ESF (-) CYL (-) *	- 7.75 - 0.25		
	ESF (+)	De + 6.00 a - 7.00		
	CYL (-)	Hasta - 7.00		

## CVBR

Característica	Ventaja	Beneficio	Reflexión
Tipo de Lente: CR-39 Fotocromático	Regula la intensidad de la luz solar que pasa a través de las lentes tanto en exteriores como en interiores, adaptándose fácilmente a cualquier situación de luz solar. Además, se aclara u oscurece más rápido que el cristal.	No es necesario cambiar de lentes cuando esté en exteriores y en interiores.	¿Verdad que es importante no tener que cambiar de lentes cuando esté en exteriores e interiores?
Incluye Tratamiento UV.	Protege los ojos contra los dañinos rayos del sol.	Salud visual ya que ayuda a prevenir el cáncer de párpados.	¿Verdad que es importante preservar su salud visual y prevenir el cáncer de párpados?
Recubrimiento Protector incluido.	Es resistente a las ralladuras y no hay necesidad de limpiar con frecuencia las lentes.	Durabilidad.	¿Verdad que es importante que los lentes tengan mayor durabilidad?
Excelente calidad óptica	Conserva sus propiedades al oscurecerse.	Visión nítida.	¿Verdad que es importante disfrutar de una visión nítida en condiciones de luz y reflejos altos?
Disponible en: Visión sencilla, bifocal y progresivo.	El diseño se puede adaptar al tipo de visión que usted requiera.	Puede adecuar sus lentes a sus diferentes actividades.	¿Verdad que es importante adecuar sus lentes a todas sus actividades?
Disponible en: Gris y Café	El gris reduce la cantidad de luz total que llega al ojo.	Ideales para manejar y lo puede usar en todas sus actividades cotidianas.	¿Verdad que es importante elegir un tono gris para manejar y usarlo en sus actividades cotidianas?
	El café reduce la luz y aumenta los detalles.	Mejora la visión y puede usarlo en todas sus actividades.	¿Verdad que es importante elegir un tono café para mejorar su visión y usarlo en todas sus actividades?

### LIMITACIONES

- No es recomendable para graduaciones altas.
- No es apto para amazonas de 3 piezas porque el material se cuartea fácilmente
- No se oscurece en interiores de autos, ya que el parabrisas bloquea rayos UV.
- No se puede entintar, sólo está disponible en gris y café.
- La variación en la intensidad de la luz solar puede afectar el desempeño de las lentes haciéndolas más o menos oscuras.
- Se puede rayar con mayor facilidad que un cristal.
- Después de dos años de uso, la acción fotocromática tiende a degradarse.

### ARMAZÓN RECOMENDABLE

- Completos.
- Amazonas que requieran de lentes ranuradas.

### PERFIL DE USUARIO

- Personas que laboran en interiores (oficina) y exteriores (calle o campo)
- Personas de todas las edades.
- Presbítas.
- Usuarios de lentes de contacto y/o con ojos claros.
- Usuarios con migraña, sensibles a la luz y con principios de cataratas.

### TRATAMIENTOS APLICABLES

- Antirreflex.
- Antirreflex Premium.

### TRATAMIENTOS YA INCLUIDOS EN EL MATERIAL

- Recubrimiento Protector (Antirrayas)
- Ultravioleta.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Materiales  
Tema 5



Pronunciación: Suave Tórico Devlyn 56.

Presentación: Frasco.

Familia: Suave Tórico Devlyn - 5109

Modalidad de uso:

- Diario: Uso únicamente de 10 a 12 horas diarias.
- No puede dormir con los lentes puestos.
- Reemplazo Semestral.

Disponible en sucursales:

CATEGORÍA: Corporativas, Vetro y Outlet.

CLASIFICACIÓN: A, B, C y Outlet.

Tipo de Lentes: Claro/ Tórico/ Convencional /Hema.

## PARÁMETROS

Esferas	Cilindros	Ejes
De +15.00 a -15.00 en pasos de 0.25 D.	De -0.75 a -8.00 en pasos de 0.25 D.	De 5° a 180° en pasos de 5°
De +16.00 a +25.00 en pasos de 0.50 D.		
De -16.00 a -25.00 en pasos de 0.50 D.		

### PERFIL DE USUARIO

- Personas de 18 a 40 años.
- Nivel Socioeconómico A, B, C+, C y D.
- Pacientes con astigmatismo, miopía e hipermetropía medianos o altos.

## INFORMACIÓN TÉCNICA

**Diseño:** Lente de contacto Polyhema con fabricación tórica

**Proceso de Fabricación:** Torneado.

**Material:** Glycerol Methacrilate con UV.

**Permeabilidad O<sub>2</sub> (DK):** 14x10<sup>-9</sup> unidades Fatt.

**Tinte:** Azul.

**Contenido De Agua:** 56%

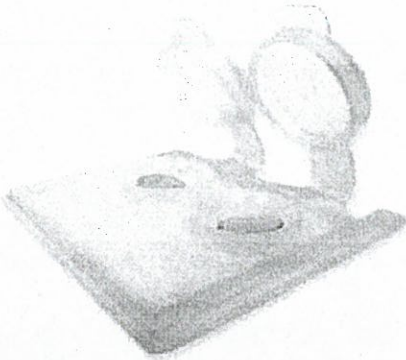
**Reemplazo:** Semestral.

**Curva Base:** 8.60 mm (8.30 y 8.90 sobre pedido)

**Diámetro:** 14.5mm.

## CVBR

Característica	Ventaja	Beneficio	Reflexión
Lentes para graduaciones altas.	Si no le gusta usar armazones por mucho tiempo, Suave Tórico Devlyn es ideal para satisfacer sus necesidades visuales.	Lucirá una apariencia más estética evitando el grosor de las lentes.	¿Verdad que es importante lucir una apariencia más estética evitando el grosor de las lentes?
Filtro protector contra rayos UV.	Protege tus ojos contra los dañinos rayos del sol.	Salud visual ya que previene la aparición de cataratas.	¿Verdad que es importante preservar la salud visual y prevenir la aparición de cataratas?
Corrige astigmatismo, hipermetropía y miopía.	Lente suave.	Comodidad.	¿Verdad que es importante disfrutar de la comodidad que le ofrecen sus lentes?
Tinte con tonalidad azul	Mayor visibilidad del lente.	No perderá sus lentes de contacto, ya que el tinte permite encontrarlos con mayor facilidad.	¿Verdad que es importante no perder los lentes de contacto y encontrarlos con mayor facilidad gracias al tinte de visibilidad?



**Pronunciación:** Gas permeable.

**Presentación:** Blister.

**Familia:** Gas Permeable - 5114

**Modalidad de uso:**

- Diario: Uso únicamente de 10 a 12 horas diarias.
- No puede dormirse con los lentes puestos.
- Reemplazo Anual.

**Disponible en sucursales:**

**CATEGORIA:** Corporativas y Outlet.  
**CLASIFICACION:** A, B, C y Outlet.

**Tipo de Lentes:** Claro/ Tórico/ Convencional /Hema.

**PARÁMETROS**

**Graduaciones**

De +25.00 a -25.00 en pasos de 0.25 D.

**PERFIL DE USUARIO**

- Personas de 18 a 40 años.
- Nivel Socioeconómico A, B, C+, C y D.
- Usuarios con graduaciones superiores a  $\pm 4.00$  en esfera, cilindro o combinado.
- Pacientes que no toleran un lente de contacto suave debido a su bajo contenido de lágrima.
- Personas con irregularidad corneal, astigmatismos altos, queraocono, miopía e hipermetropía.
- Pacientes que presentan astigmatismo corneal.

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

**Proceso de Fabricación:** Lente de contacto fabricado a base de Fluoro Silicón Acrilato.

**Material:** Fluoro Silicón Acrilato.

**Tinte de visibilidad:** Azul.

**Reemplazo:** Anual.

**Curva Base:** De 6.00 mm. a 9.00 mm.

**Diámetro:** 8.8 a 9.6 mm.

**Espesor Central:** De acuerdo a la graduación.

**CVBR**

Característica	Ventaja	Beneficio	Reflexión
Material sólido.	Corrige el astigmatismo corneal.	Aumentará su calidad de visión.	¿Verdad que es importante aumentar su calidad de visión?
	El deterioro del lente es más lento.	Durabilidad.	¿Verdad que es importante que sus lentes de contacto tengan mayor durabilidad?
	Se contamina con menor facilidad.	Durabilidad.	¿Verdad que es importante que sus lentes de contacto tengan mayor durabilidad?
Tinte con tonalidad azul.	Mayor visibilidad del lente.	No perderá sus lentes de contacto ya que el tinte ayuda a encontrarlos con mayor facilidad.	¿Verdad que es importante no perder sus lentes de contacto y encontrarlos con mayor facilidad gracias al tinte de visibilidad?

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

# CATALOGO PRODUCTO

[www.devlyn.com.mx](http://www.devlyn.com.mx)

DEVLYN D

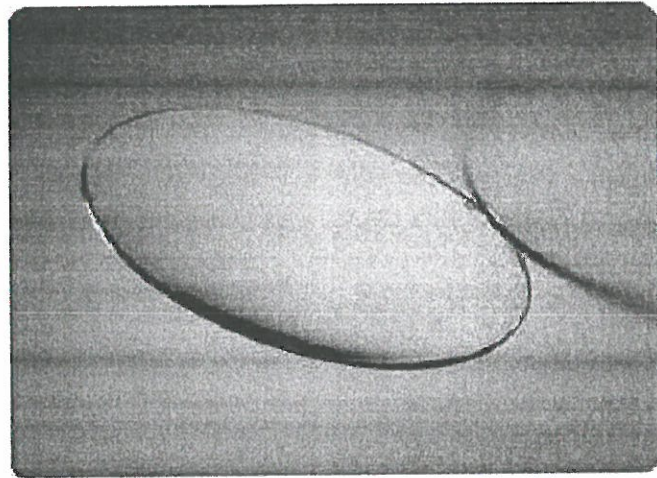
# Plásticos

Los lentes de plásticos son mucho más ligeros, más seguros y más durable que las lentes de cristal, cuenta con resistencia a la temperatura, resistencia al impacto y propiedades ópticas.

DEVLYN D

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Plásticos Monofocales



Mica Oftálmica CR-39, material de uso común para lentes que han reemplazado en su totalidad a los lentes de cristal por sus notables características; lente 50% más ligero en graduaciones altas, corrigen todo tipo de ametropías y ofrece mayor resistencia contra impactos que el vidrio. Se pueden teñir de cualquier color, tienen baja resistencia al rayado y se le pueden aplicar capas antirrayas.

Son lentes convergentes (positivas) y consideran una sola prescripción para toda la superficie del lente.



DEVLYN D

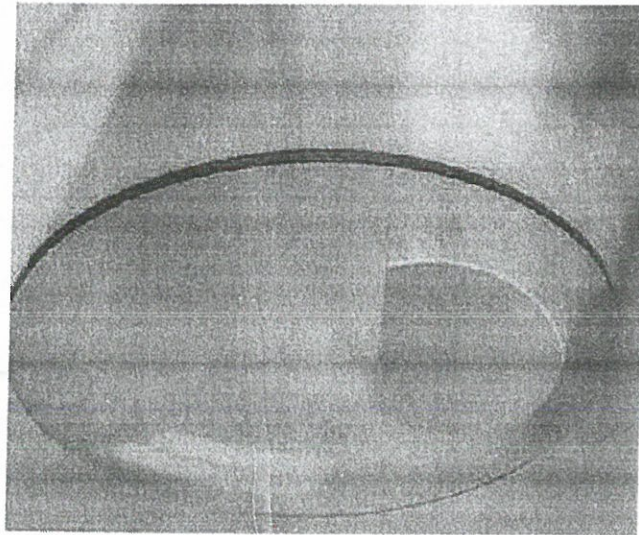
BOXEM  
ARTMOSEY

# Plásticos Bifocales Flat Top L-28 Y L-35

Las lentes Bifocales han sido las primeras lentes en las cuales se ha reunido una visión que asocia la corrección de lejos y la de cerca. En la parte superior de la lente se ubica la zona para la visión de lejos y en la inferior se ha agregado un segmento u oblea de 28 o 35 mm, para la visión de cerca. Ambas porciones están separadas por un límite visible.

Es el lente más común en bifocales, fácil adaptación para el usuario, 50% más ligero en graduaciones altas, utilizadas mayormente para personas con presbicia y que también requieren corrección para miopía o hipermetropía, tiene excelente calidad óptica. Se puede teñir de cualquier color, ofrece mayor resistencia contra impactos.

Tiene baja resistencia al rayado y se le puede aplicar capa antirrayas.



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

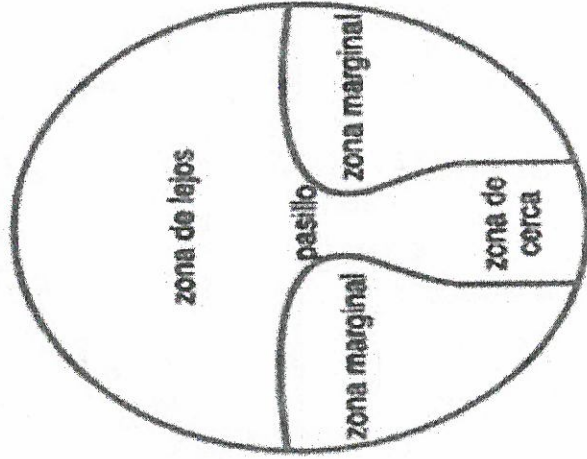
DEVLYN D

# Plásticos Multifocales o Progresivos

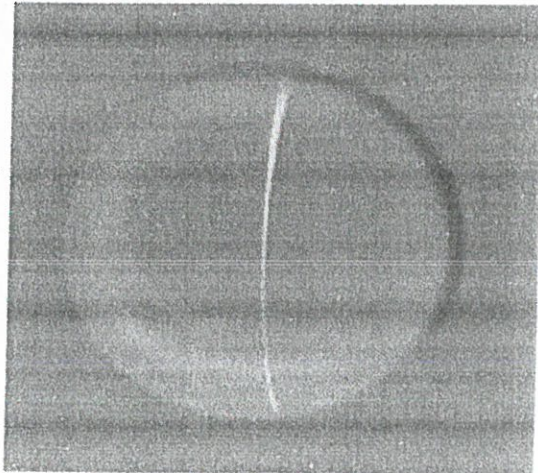
Las lentes Multifocales están especialmente diseñadas para compensar los efectos de la presbicia y en las cuales la potencia varía en forma progresiva desde la zona de visión de lejos hasta la de cerca. Tienen tres o más poderes refractivos.

En la parte superior del lente llevan la corrección para la visión de lejos, en el centro, un corredor o canal de progresión, para la visión intermedia y la de cerca. No obstante de tener tres rangos de visión, las lentes multifocales no tienen ninguna línea de separación entre los distintos segmentos de visión.

Con un solo lente se trata de restablecer la visión para todas las distancias, sin tener que alternar entre dos o tres anteojos. Mejor visión lejana, cercana e intermedia, sin necesidad de saltar de imagen. Requiere asesoramiento por parte del Optometrista y tiempo de adaptación.



## Plásticos Bifocal Ejecutivo



Este lente tiene una línea divisora en la mitad dividiendo el lente en dos segmentos, uno para lejos y otro para cerca.

Está diseñado para pacientes que necesitan un amplio campo visual inferior.

Producto fuera de mercado óptico.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

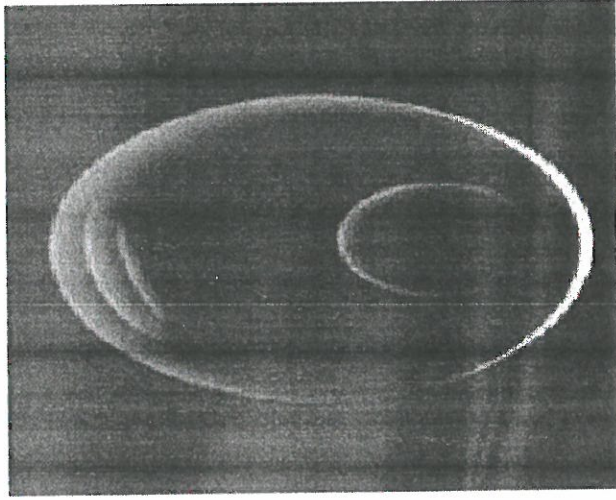
DEVLYN D

## Plásticos Bifocales Invisibles

Las lentes bifocales tienen dos puntos focales, asocia la corrección de lejos y la de cerca. El bifocal Blended (Invisible) es empleado para usuarios que desean sea poco notable el segmento para lectura.

El bifocal invisible tiene buena visión para lejos y cerca. El segmento tiene forma redonda para su lectura, sin distorsión.

La visión es superior y el segmento es prácticamente invisible cuando usted está usando sus anteojos. El resto de la lente está claro sin ningún tipo de corrección en función de la distancia de visualización.



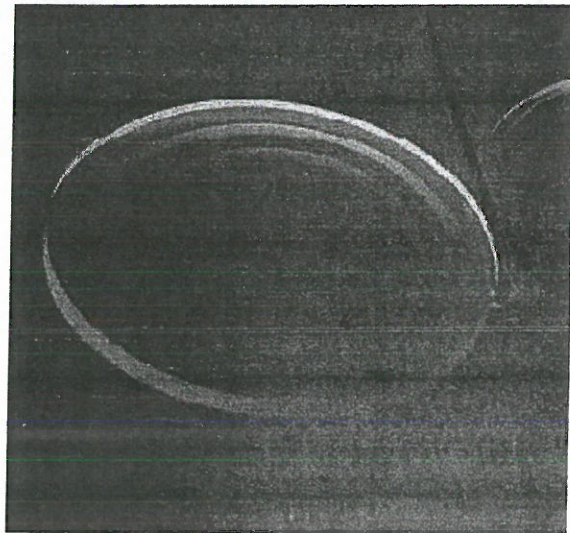
DEVLYN D



# Plástico de Policarbonato

Las lentes de policarbonato son hasta 10 veces más resistentes a los golpes que las lentes de plástico o vidrio y proporcionan 100% de protección contra los rayos UV perjudiciales.

El policarbonato es un material termoplástico que se produce con partículas pequeñas. Por lo tanto, la primer etapa de las lentes de policarbonato empieza a partir de una fuente sólida, se elimina el proceso de moldeado, utilizando en su lugar un proceso denominado moldeado por inyección, en los cuales las partículas se calientan hasta el punto de fundición. Una vez en estado líquido, el policarbonato se inyecta en los moldes de las lentes. En esa etapa del proceso, los moldes de las lentes se comprimen bajo presión y son enfriados para formar las lentes terminadas en cuestión de minutos.



La diferencia en el proceso de producción es lo que hace que el policarbonato sea más fuerte, más resistente a los golpes.

Monofocal  
Bifocal  
Progresivo

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRAT

DEVLYN D



# Tratamientos

Las superficies de los elementos ópticos de los prismáticos están tratadas químicamente para reducir la pérdida de luz interna y los reflejos, lo que proporciona una imagen con mayor brillo y contraste, a la vez que alivia la fatiga visual.

[www.devlyn.com.mx](http://www.devlyn.com.mx)

DEVLYN D

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# Ultravioleta

El tratamiento ULTRAVIOLETA es una capa protectora cuyo objetivo es bloquear los rayos ultravioleta, que son tan dañinos para los ojos. Es un tratamiento de bajo costo.

## Tratamientos:

Esta tratamiento se puede aplicar en:

Ultralite (CR-39).

Policarbonato

## Características Extra:

La exposición excesiva al sol sin protección apropiada, puede causar quemaduras en la córnea, cáncer en los párpados, cataratas y degeneraciones maculares. Por ello es recomendable usar lentes de sol con protección UV.

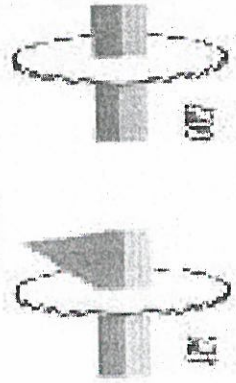
## RECOMENDACIONES

No exponerse durante mucho tiempo al sol, aún con lentes UV, sobre todo en los momentos de mayor radiación que es al mediodía.

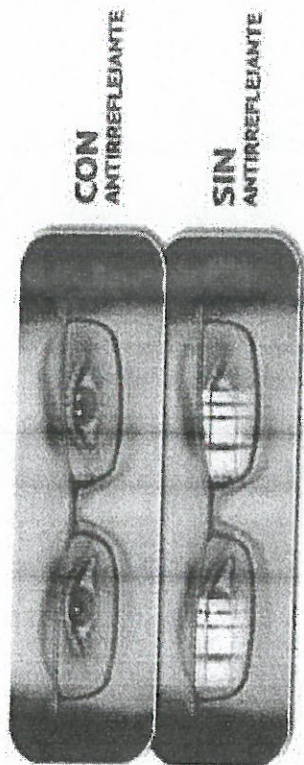
Adquirir LENTES DE SOL en Devlyn (ó lugares de garantía), ya que si no es así, a la larga le traerán daños a su salud.

Por salud de tus clientes sugiéreles visitar al oftalmólogo por lo menos una vez al año para prevenir cualquier enfermedad en los ojos.

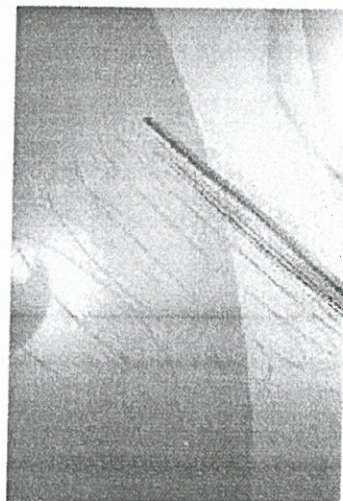
DEVLYN D



# Antirreflejante



LA CAPA DE ANTIRREFLEJANTE ES UN TRATAMIENTO APLICADO A LAS LENTES PARA ELIMINAR LOS REFLEJOS DE LA SUPERFICIE, REALZANDO ASÍ LA APARIENCIA DE LAS LENTES. ADEMÁS, ESTE TRATAMIENTO PERMITE QUE PASE MÁS LUZ A TRAVÉS DE LA LENTE, ASEGURANDO DE ESTE MODO UNA VISIÓN RICA EN CONTRASTES. FINALMENTE, LA SUAVIDAD DE LA ÚLTIMA CAPA, HACE QUE LAS LENTES SEAN MÁS FÁCILES DE LIMPIAR.



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEVLYN D

# Lentes de Contacto

Son, como su nombre lo indica, elementos ópticos que actúan en íntima relación con la córnea flotando sobre una película lagrimal. Los lentes de contacto representan un concepto diferente en lo que respecta al tratamiento de las anomalías visuales en comparación con las convencionales lentes oftálmicas. Mientras en estas últimas el aire se interpone entre el medio corrector y el ojo, con los primeros teóricamente se ha formado un único sistema óptico continuo. La córnea constituye, del punto de vista de la contactología, un elemento de capital importancia, por cuanto según se ha establecido, es precisamente sobre su superficie anterior donde se colocan los lentes de contacto. Están fabricados de material plástico y se presentan bajo la modalidad de rígidos, gas permeables, blandos, desechables, de uso diario, de uso permanente, terapéuticos, cosméticos y otros.

## VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Mejor estética.

Campo visual más amplio.

Por estar el lente en contacto directo con la córnea, se obtiene una mayor agudeza visual, principalmente en casos de miopía.

No causan molestias en el arco nasal ni en las orejas.

No se empañan.

Un factor de carácter general: es un cuerpo extraño en contacto con el ojo.

Limitación en el tiempo de uso diario.

No pueden usarse para diversos estados patológicos.

No se recomienda el uso en lugares con mucho polvo, con clima muy seco y muy caluroso o en presencia de sustancias químicas volátiles.

Estorbos en los estados de embarazo.

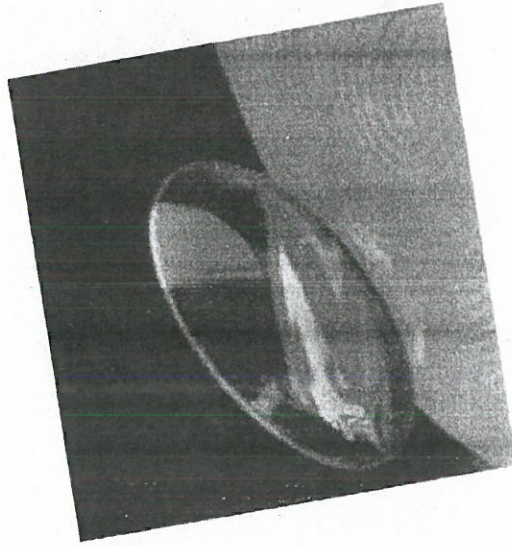
Disminución de la agudeza visual en los casos de altas hipermetropías, debido a la reducción de tamaño de la imagen que se forma en la retina.

[www.devlyn.com.mx](http://www.devlyn.com.mx)

DEVLYN D

## Duros (Gas Permeable)

Los lentes de contacto rígidos son lentes permeables al gas elaborados a partir de botón de material plástico que es pasado en su proceso de fabricación por unos tornos para tallar sus diferentes partes (curva base, cara anterior, zona óptica, CPP, blending, bordes) buscando elaborar un lente de la mayor armonía anatómica y con el poder dióptrico necesario; el diseño del lente puede ser esférico o esférica buscando el mejor comportamiento del lente según la necesidad del paciente.



La Córnea necesita de Oxígeno para mantenerse transparente y el lente de contacto de por sí actúa como barrera que disminuye el paso del mismo hacia la cornea dependiendo de la necesidad de oxígeno y del defecto refractivo a corregir escogeremos el lente ideal para cada paciente.

Son lentes ideales para la corrección de Astigmatismos altos acompañados de Miopía o Hipermetropía bajos.

El lente de contacto Gas Permeable tiende a detener la Miopía y corrige el Astigmatismo.

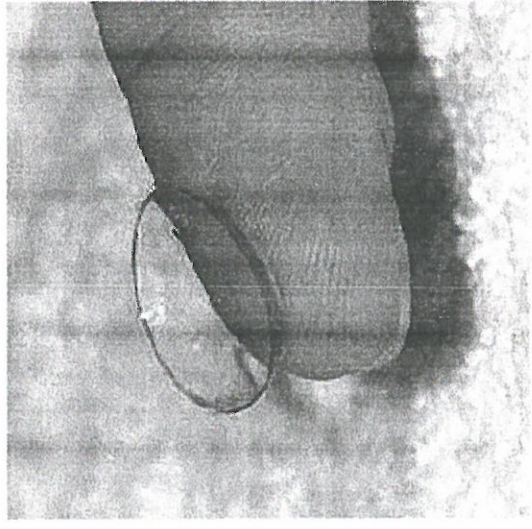
  
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEVLYN D

EXOS  
DE COMRA  
HIDROFÍLICO

## Hidrofilico

Son lentes de un material blando, permiten ser doblados, no se sienten al estar puestos en los ojos y permiten una mayor libertad de movimientos al paciente ya que no se corren, muy difícilmente se caen y le permiten al paciente llevar una vida más natural.



Estos lentes tienen dos sistemas de fabricación; el primero de ellos es el "Torneado" que consiste en tallar el lente con unos tornos a partir de un botón de material plástico que después de terminado se somete a un proceso de hidratación pasando de un lente rígido a uno blando. El segundo método de fabricación es el "Centrifugado"; en este sistema una gota de polímero cae sobre un molde que está en una centrifuga que gira a una velocidad determinada obteniéndose según la velocidad de giro el lente deseado.

**Los lentes blandos son esféricos para la corrección de defectos como miopía e hipermetropía, Tóricos para la corrección de astigmatismos.**

Esta clase de lentes necesita muy buena cantidad de lágrima en el ojo para mantener el comportamiento ideal y no presentar incomodidades en su uso.

# Tórico Hidrofílico

El astigmatismo es una anomalía de refracción del ojo tal que la imagen de un objeto se forma no sobre un sólo punto focal, sino al menos sobre dos puntos focales. Esta irregularidad proviene en general de una variación de curvatura de las superficies ópticas en varios meridianos. Esta superficie elíptica tendrá un meridiano más plano y otro más curvo.

Los tipos de astigmatismos son:

**Astigmatismo corneal:** radica en la cara anterior de la córnea. Posee distintas curvaturas y por tanto distintas potencias en sus diferentes meridianos. Se cuantifica mediante el queratómetro.

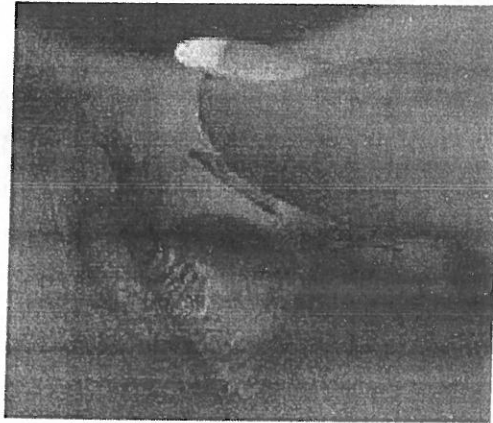
Este se puede clasificar:

**1.-Astigmatismo regular:** La refracción varía en los distintos meridianos de la córnea, pero se mantiene constante dentro de un mismo meridiano. Los dos meridianos principales son perpendiculares entre sí. Puede ser:

- **Astigmatismo regular directo:** los dos meridianos principales están a  $0^\circ$  y a  $90^\circ$  ( $+/-20^\circ$ ), y la curvatura del meridiano horizontal es mayor que la del vertical.

- **Astigmatismo regular inverso:** los dos meridianos principales están a  $0^\circ$  y  $90^\circ$  ( $+/-20^\circ$ ) pero el radio de curvatura del meridiano vertical es mayor que el del horizontal.

- **Astigmatismo regular oblicuo:** los dos meridianos principales son perpendiculares, pero no están a  $0^\circ$  y  $90^\circ$ , sino entre  $110^\circ$  y  $160^\circ$  y el otro entre  $20^\circ$  y  $70^\circ$ .



**Astigmatismo irregular:** La refracción no sólo varía de un meridiano a otro, sino también dentro de un mismo meridiano. Es decir, la curvatura de la cara anterior de la córnea es totalmente irregular.

Generalmente, es el resultado de una patología, de un traumatismo o de cirugía ocular.

**Astigmatismo interno:** puede ser debido a

*Toricidad corneal de cara posterior*

*Cristalino*

*Retiniano*

**Astigmatismo Total:** se obtiene por medio de la refracción y es el que se aplica en la corrección en gafas. Se cuantifica mediante refracción.

Las ventajitas ópticas que obtenemos al corregir el astigmatismo con lentes de contacto son, entre otras:  
Ampliación del campo visual

Escasa modificación del tamaño de la imagen retiniana

Supresión del efecto prismático al desplazarse siempre simultáneamente el conjunto lente-ojo

Ausencia de aberraciones causados por efectos ambientales (lluvia, nieve, etc)

No se producen pérdidas adicionales de luz.

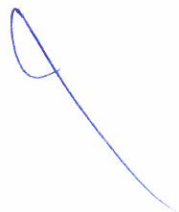
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

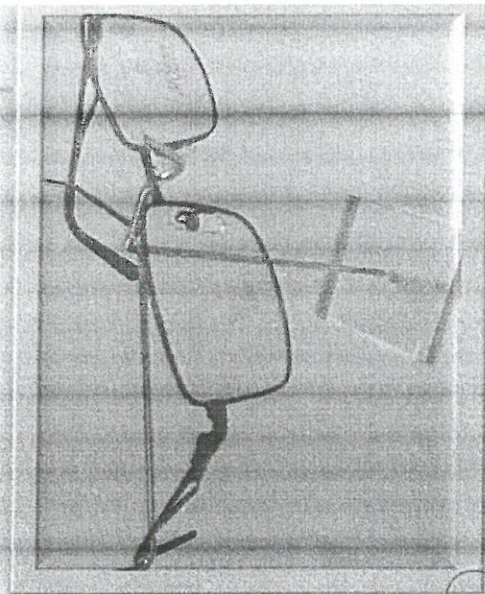
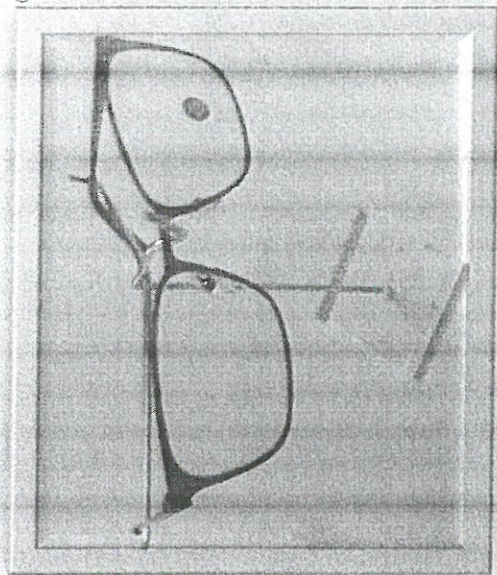
DEVLYN D



# DEVLYN D

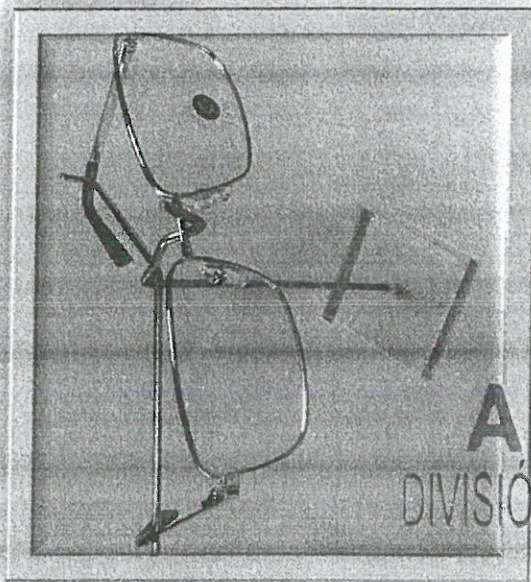
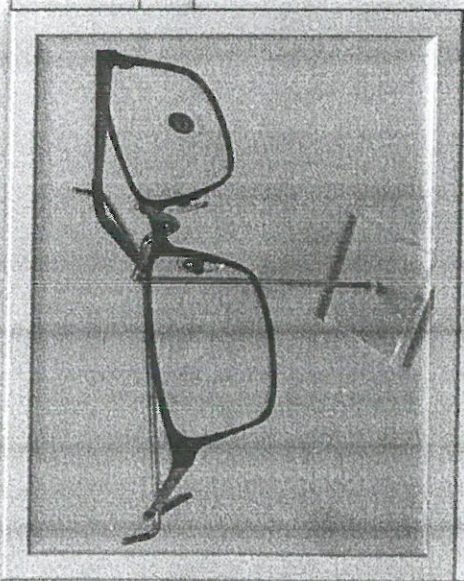
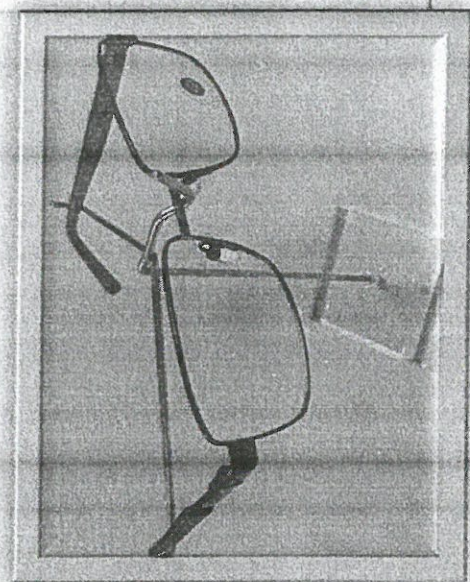
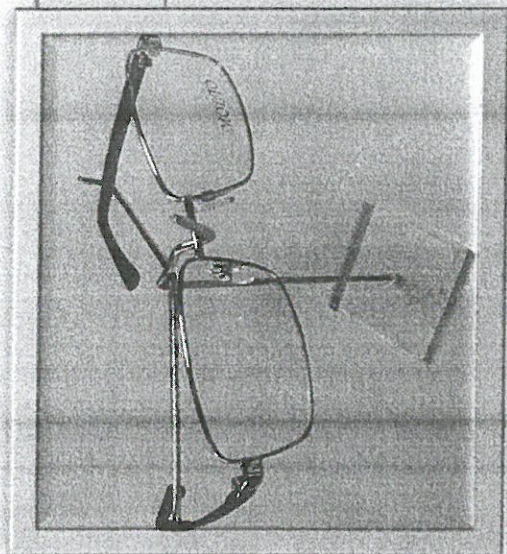
MUESTRARIO  
ARMAZONES OFTÁLMICOS  
PROPUESTOS





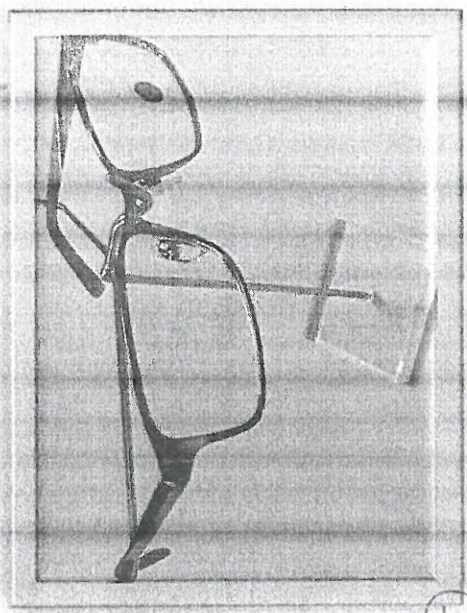
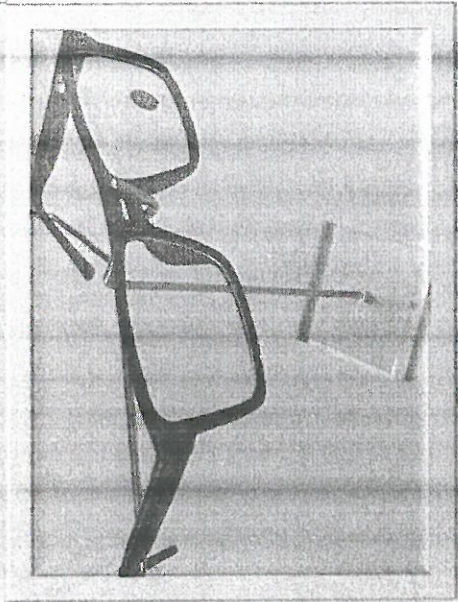
DEVLYN D

*[Handwritten signature]*

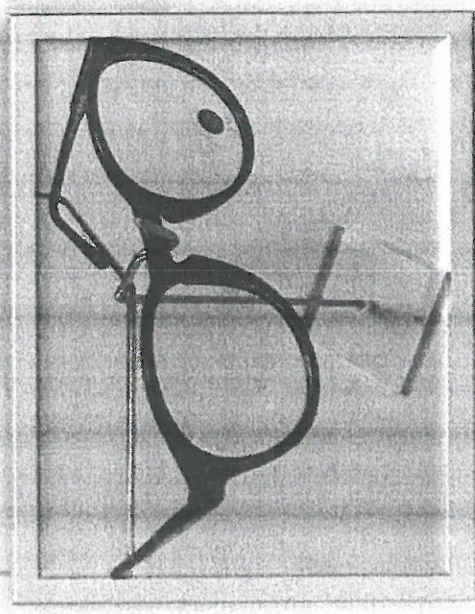
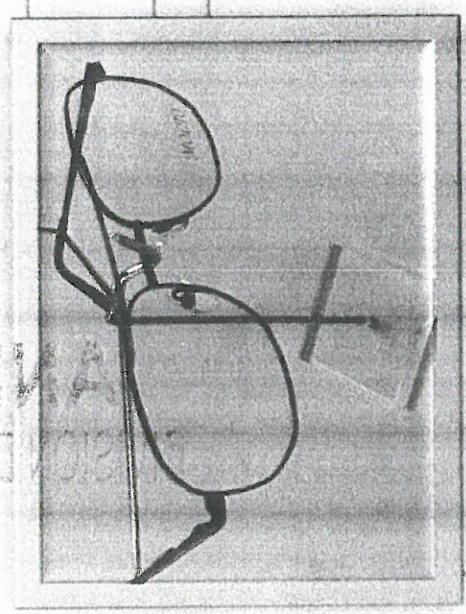
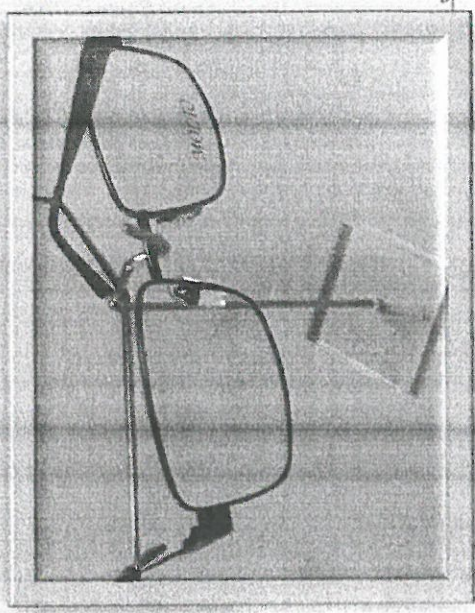
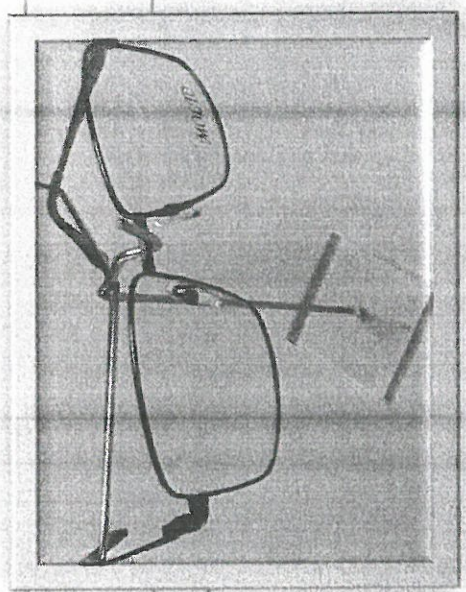


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATC

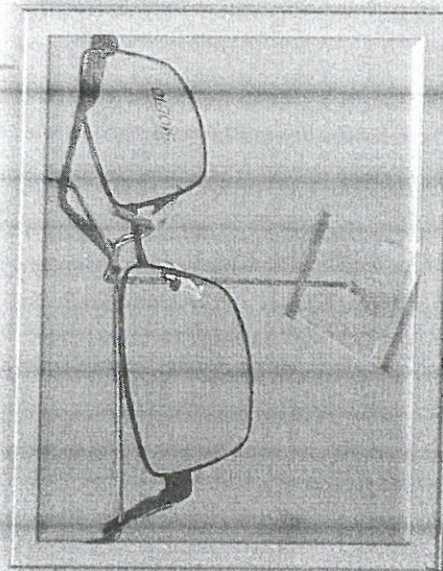
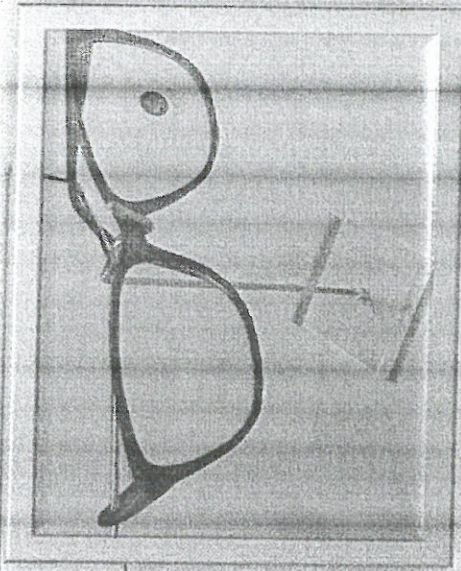
*[Handwritten signature]*



DEVLYN D

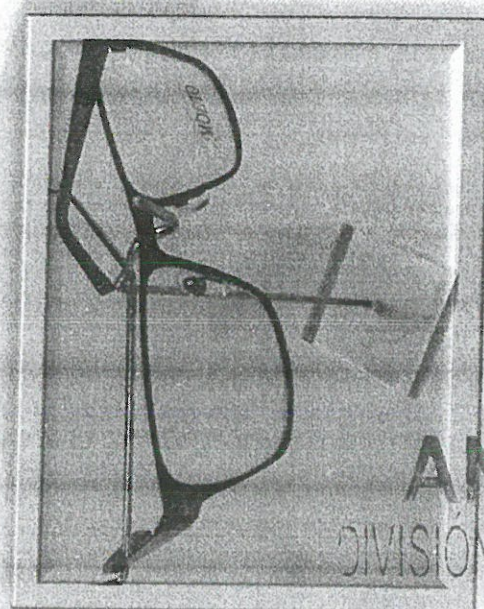
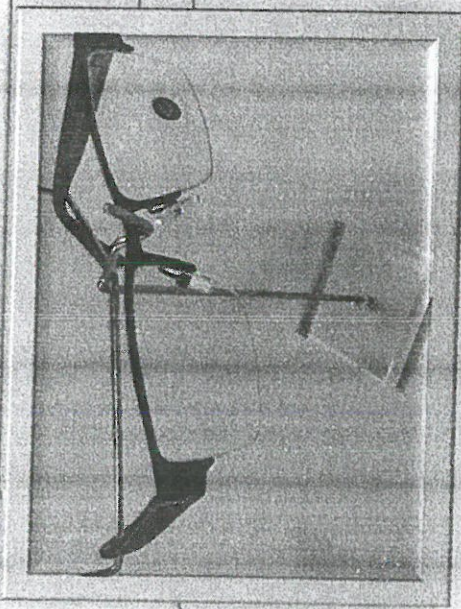
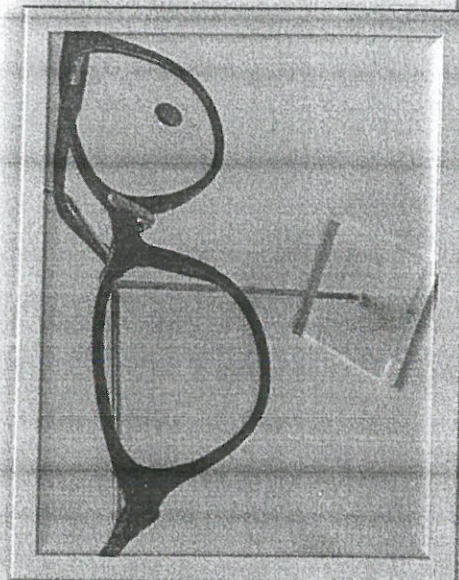
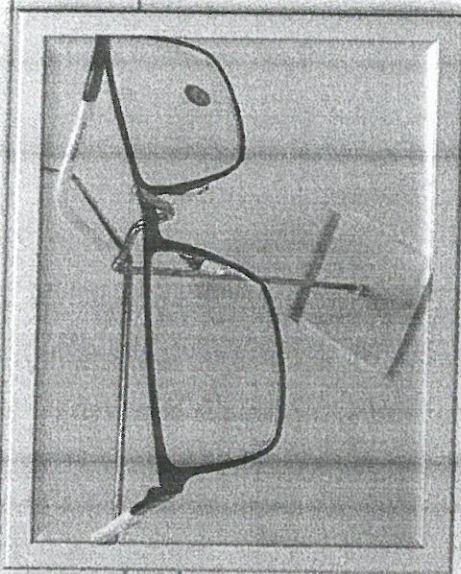


EXOR  
12/14/03



DEVLYN D

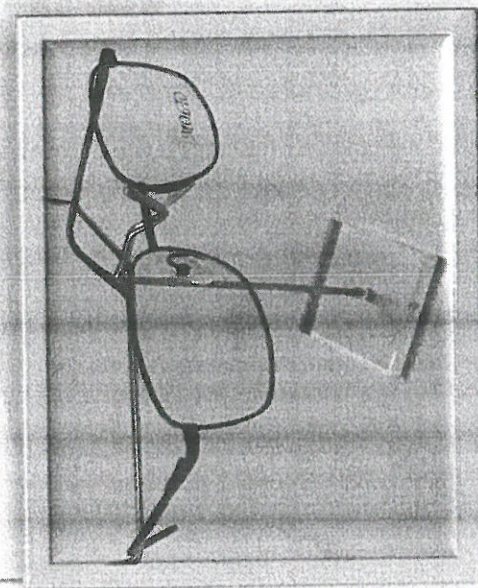
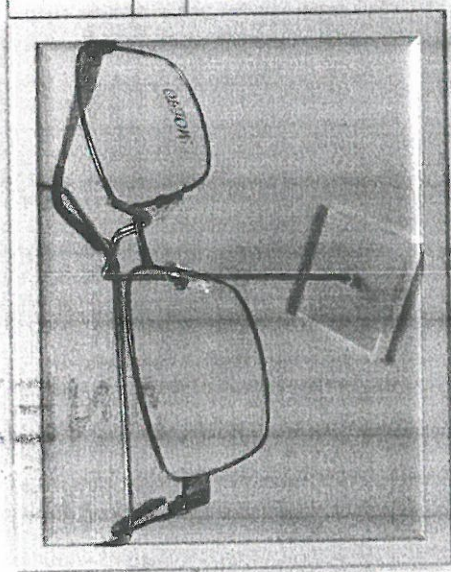
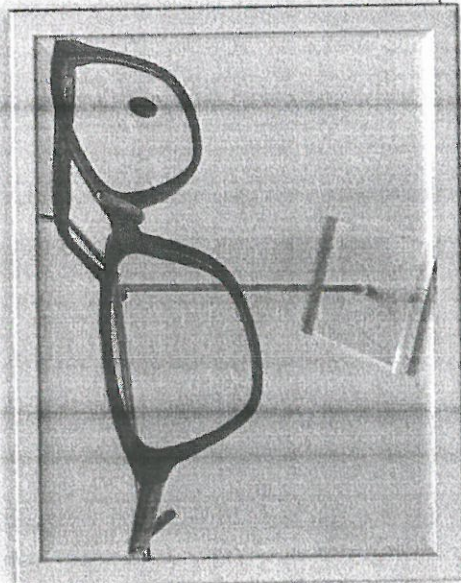
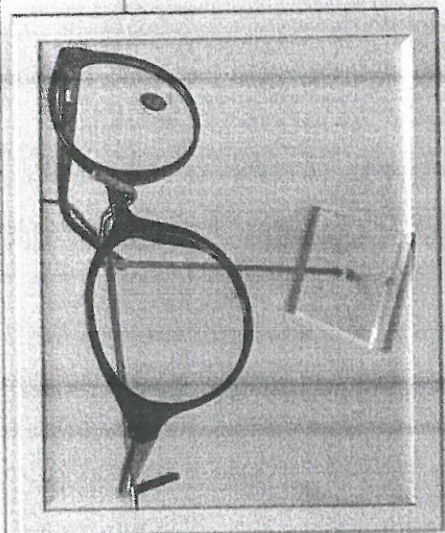
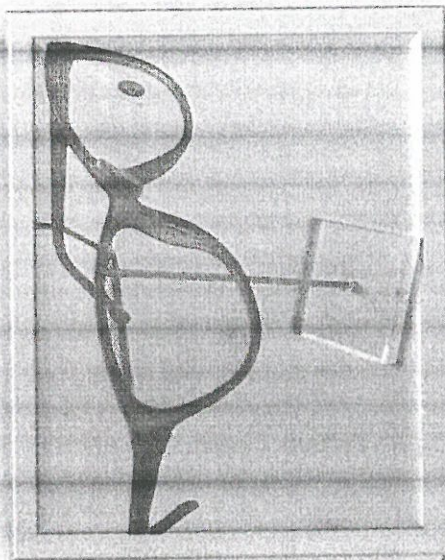
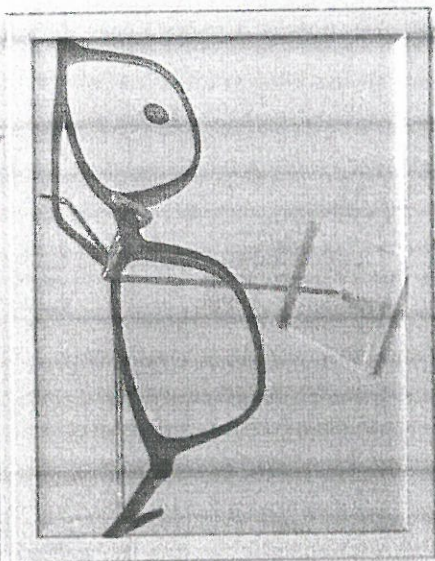
*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

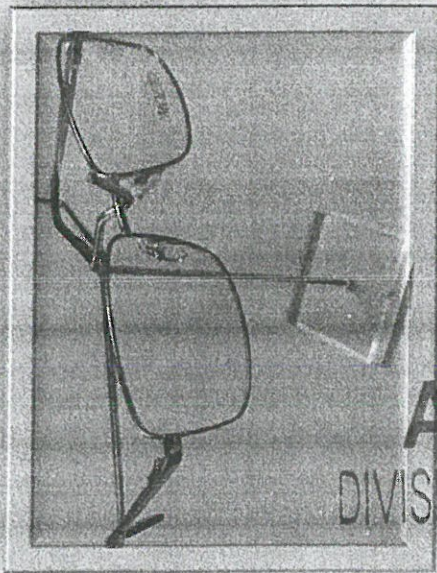
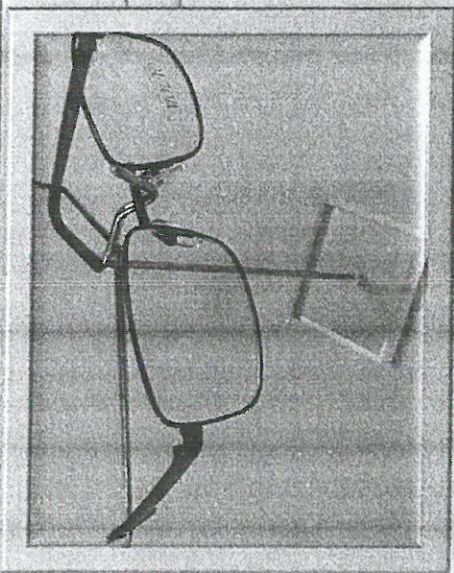
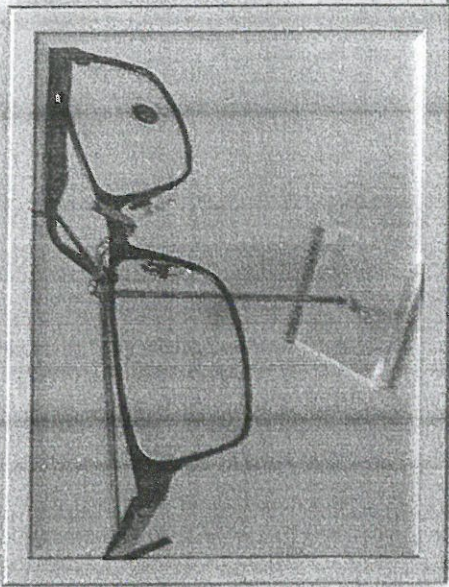
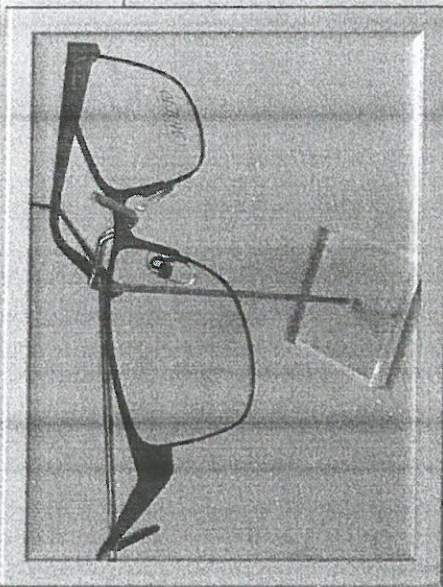
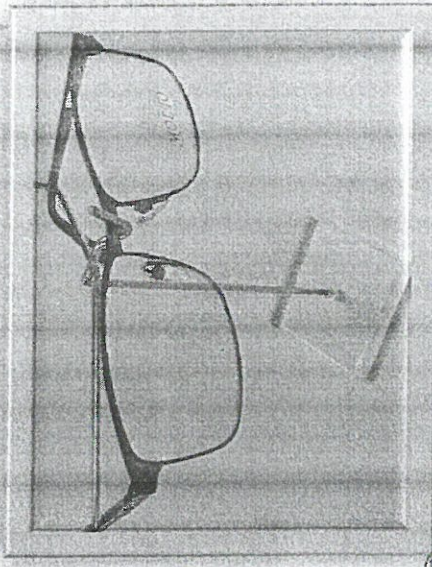
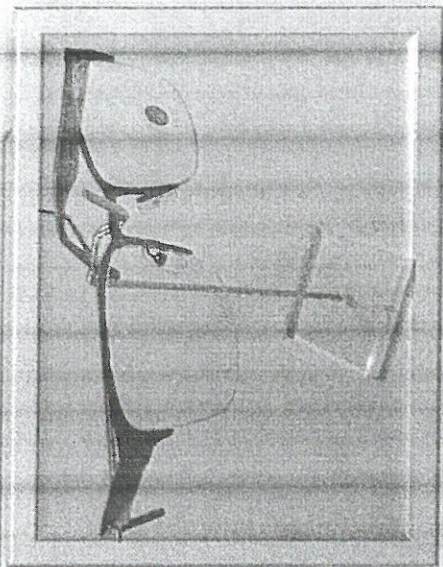
DEVLYN D



*[Handwritten signature]*

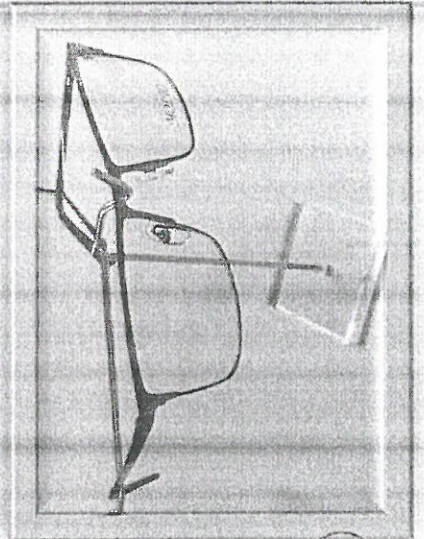
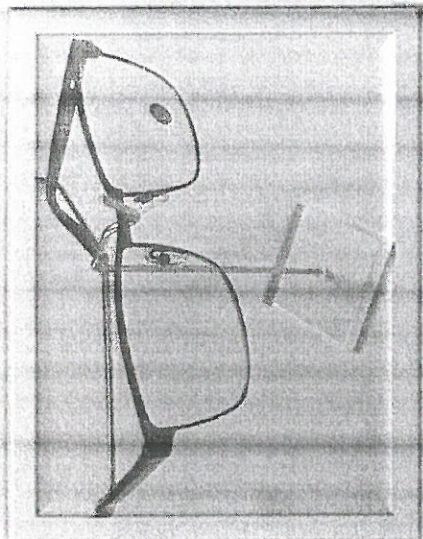
*[Handwritten signature]*

20XEVN  
20TAST

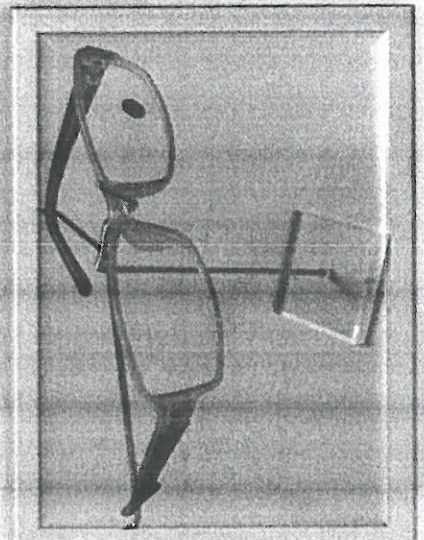
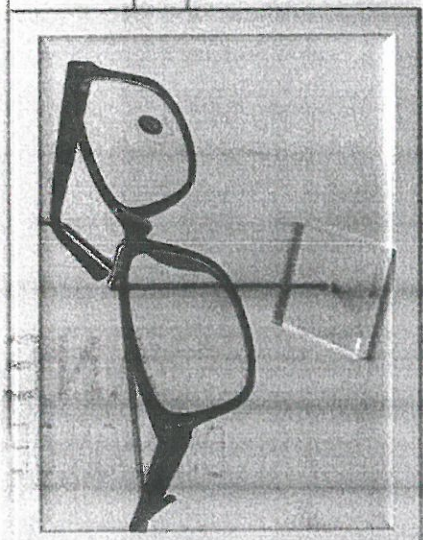
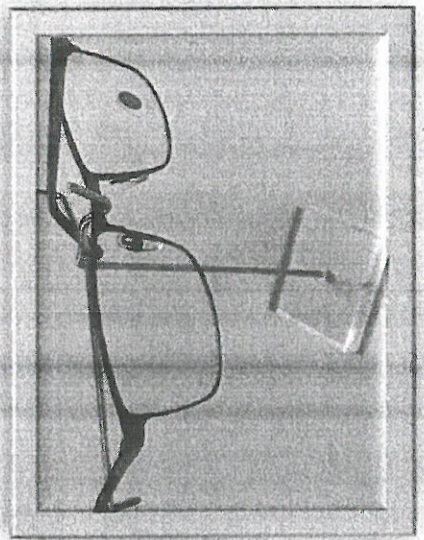
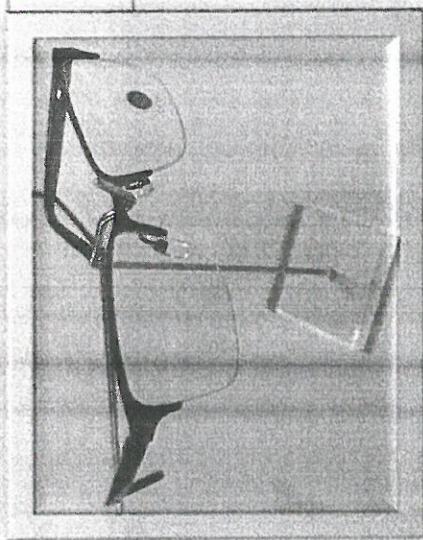


DEVLYN D

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

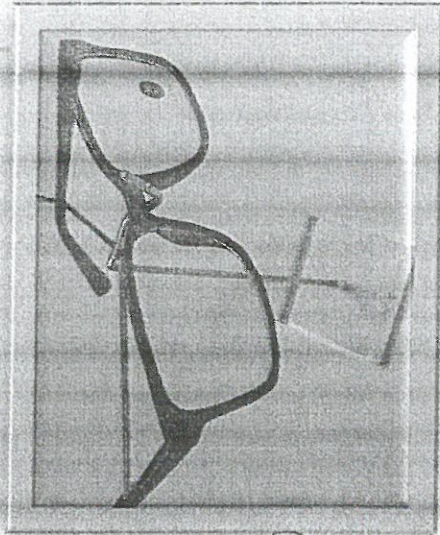
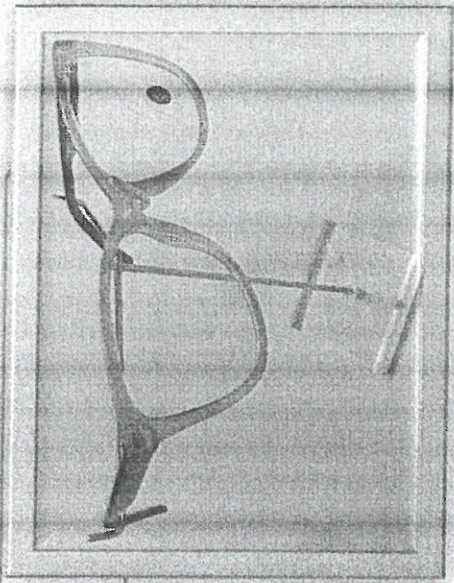


*[Handwritten signature]*



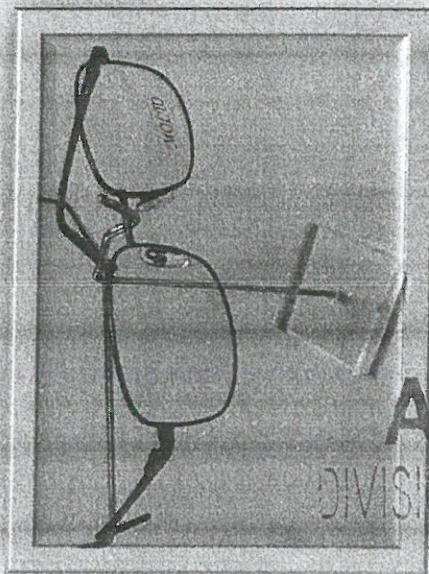
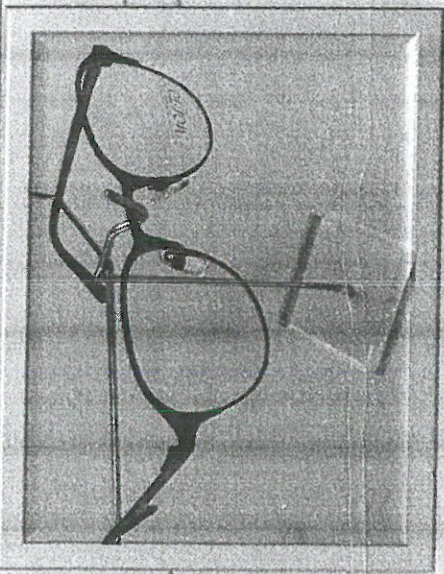
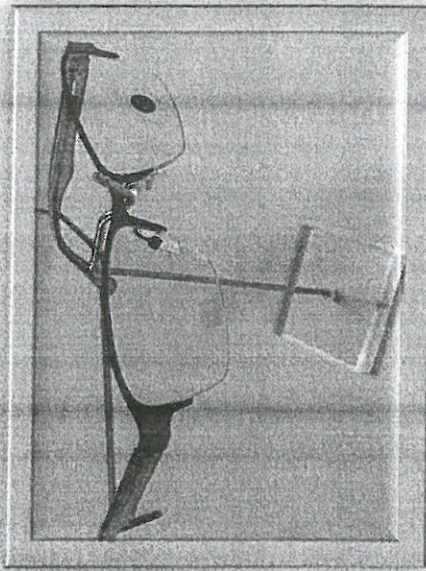
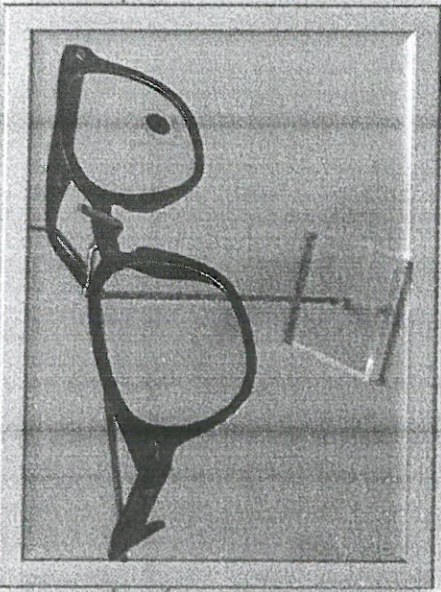
FOX  
3045740

*[Handwritten signature]*



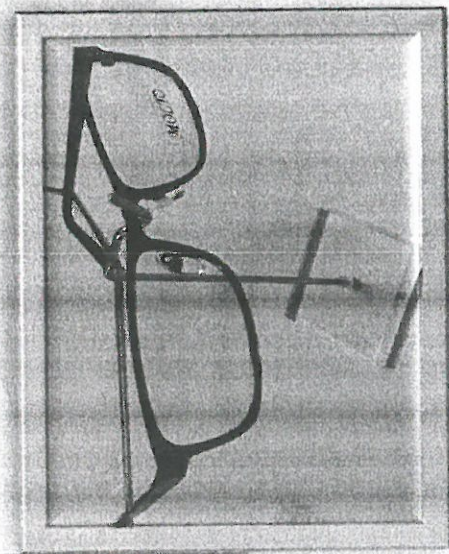
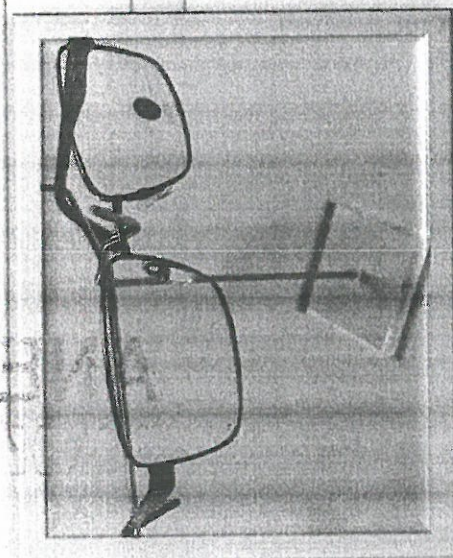
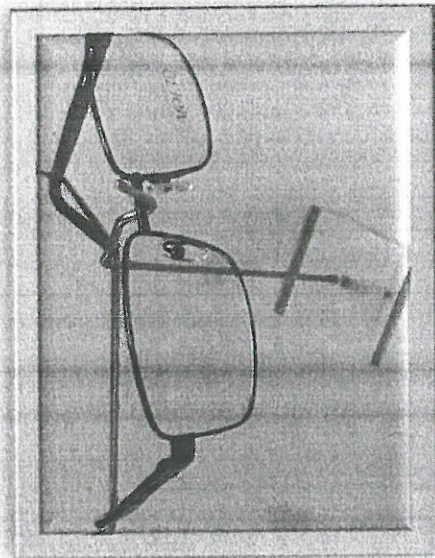
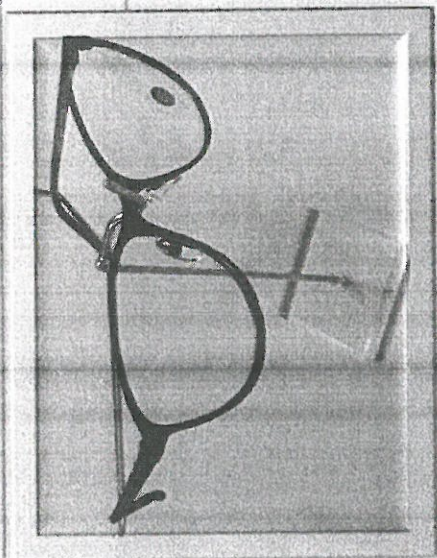
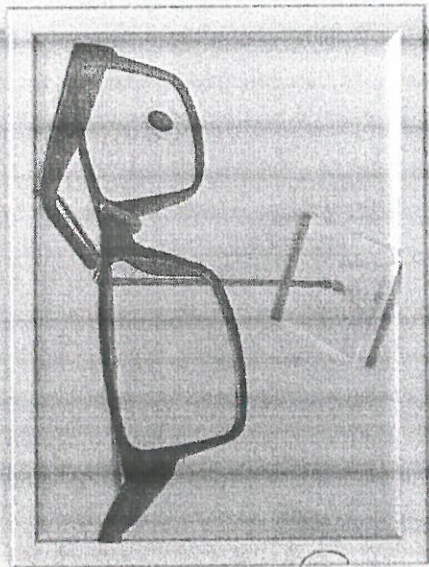
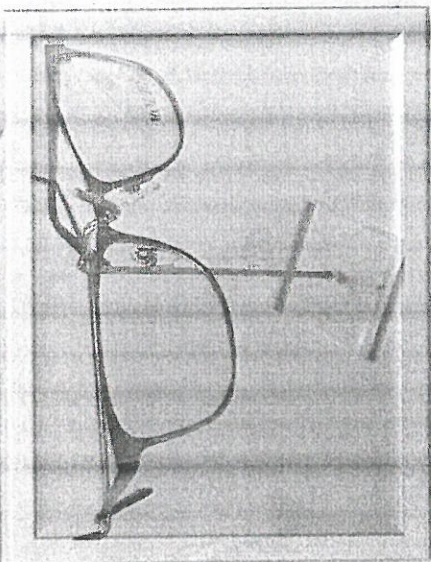
DEVLYN D

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

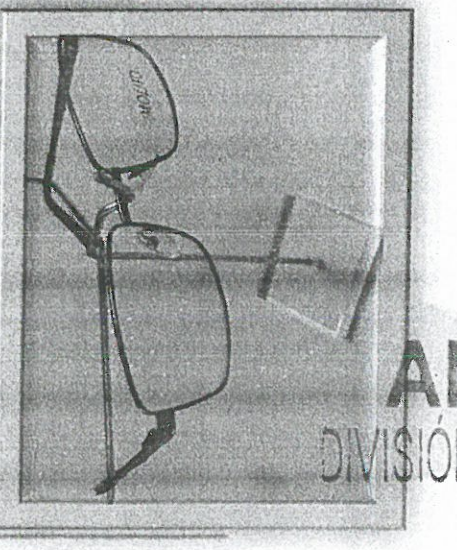
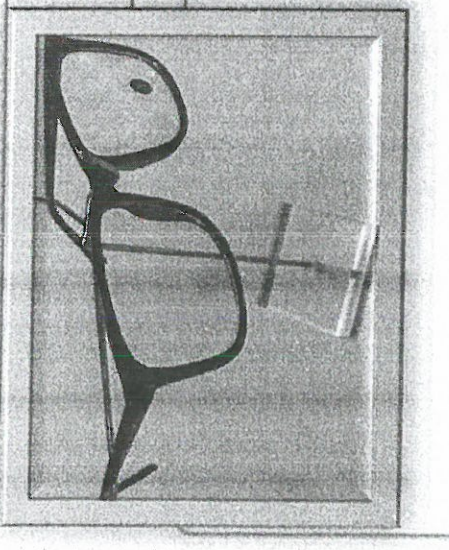
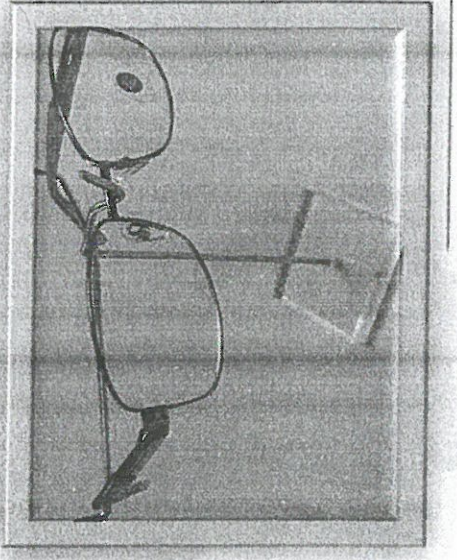
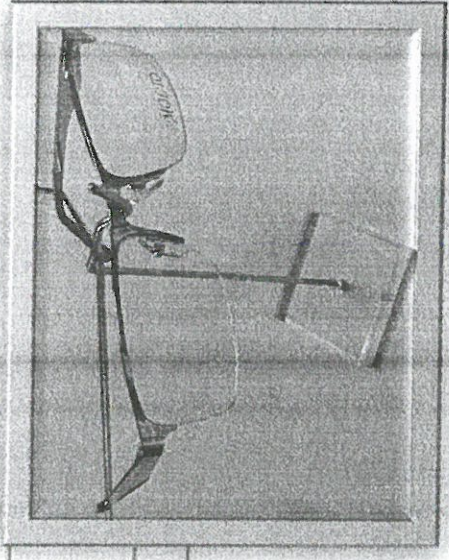
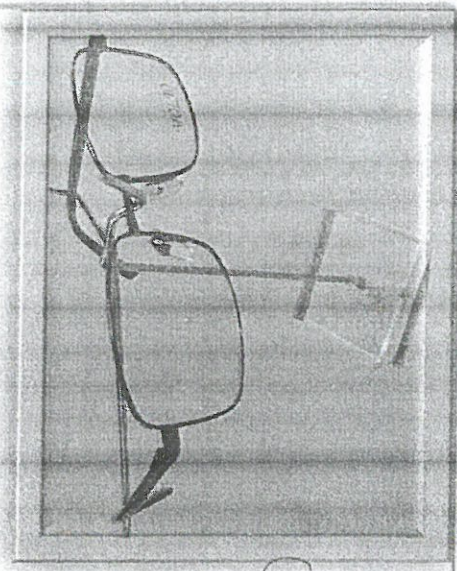
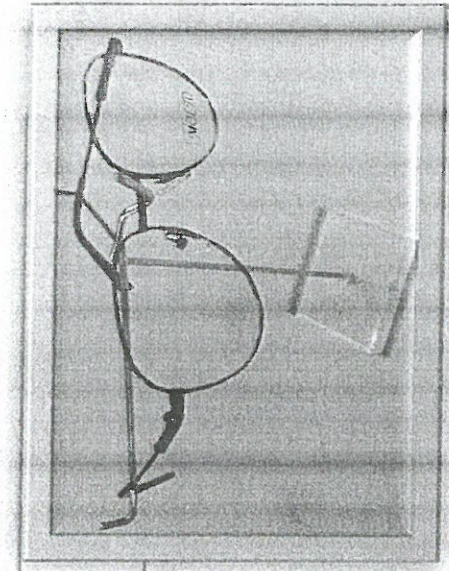


DEVLYN D

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BOX 2  
2014-10-15



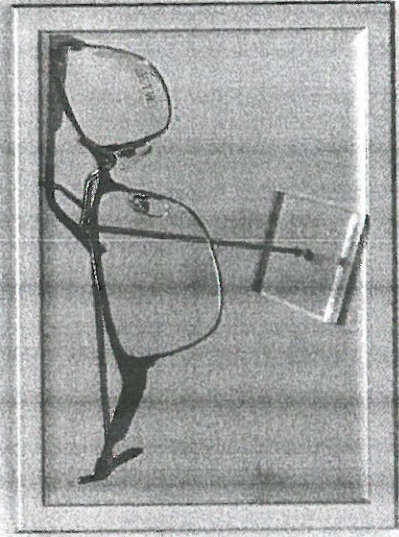
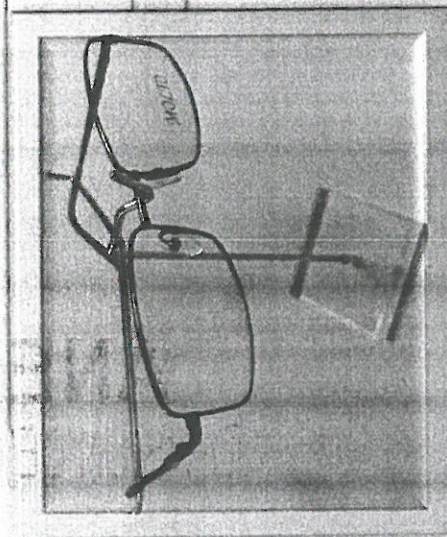
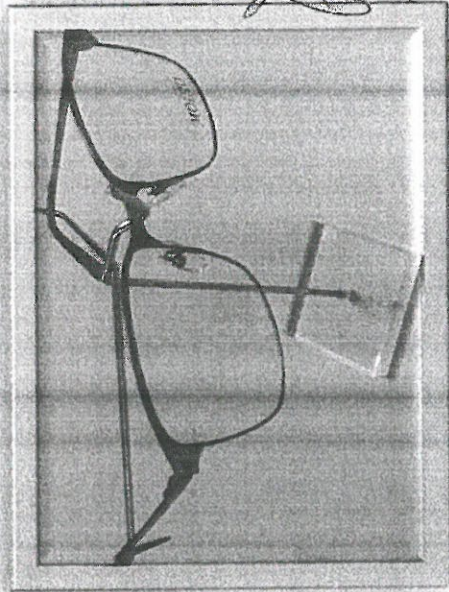
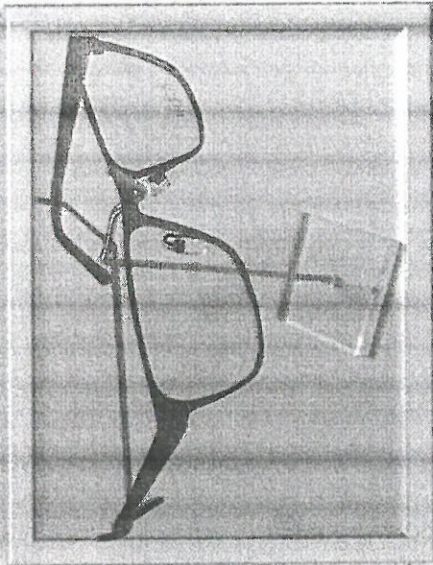
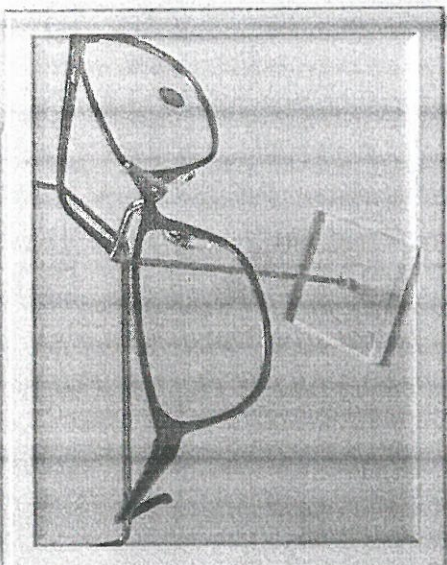
*[Handwritten signature]*

DEVLYN D ◀

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

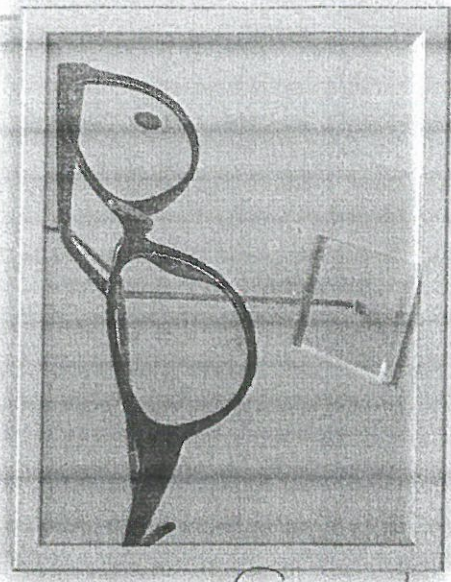
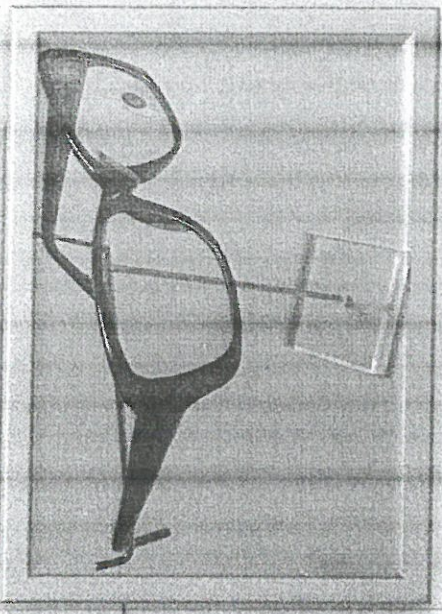
*[Handwritten signature]*

DEVLYN D

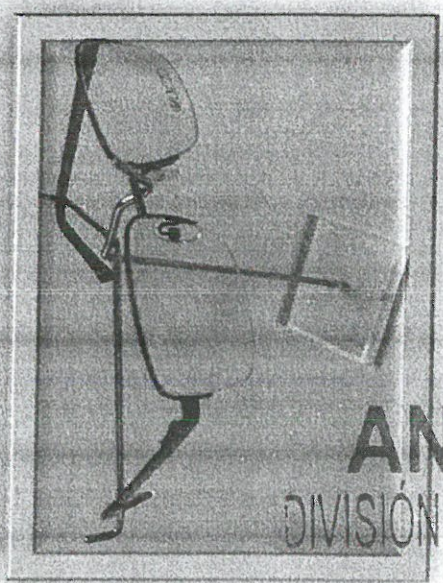
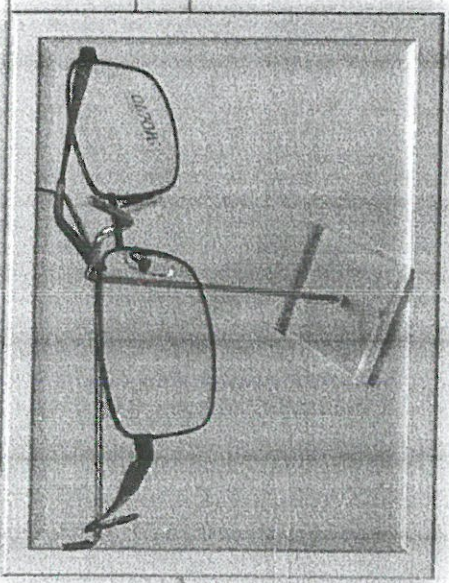
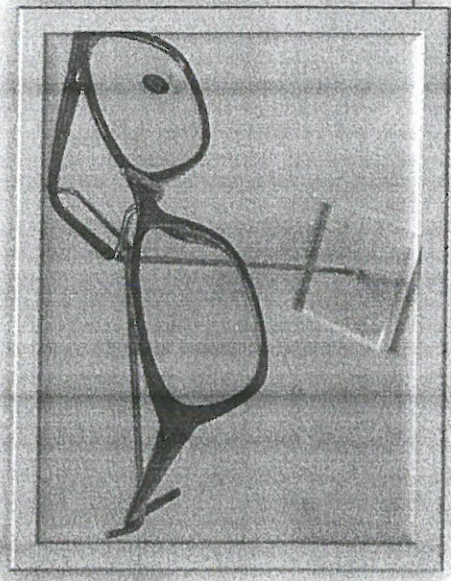
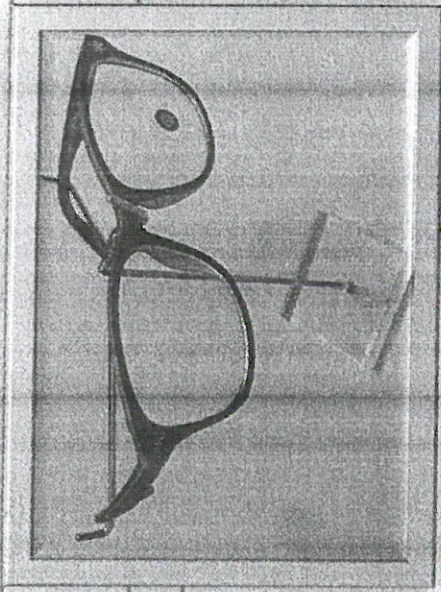


COX  
4/18/2001

*[Handwritten signature]*

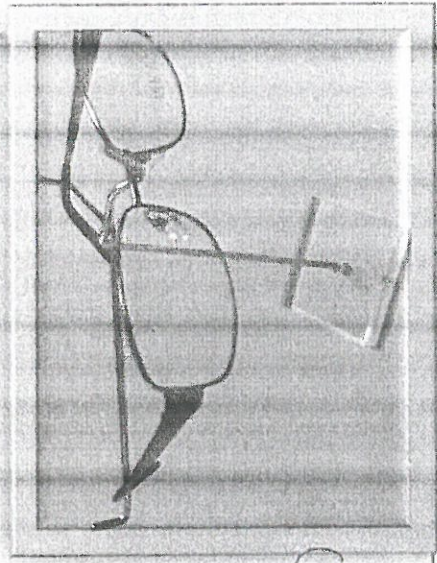
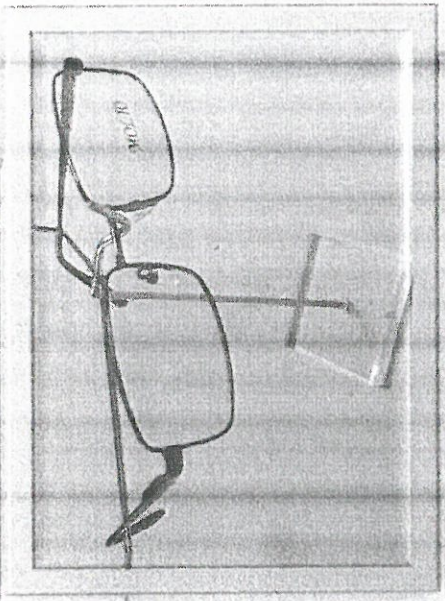


DEVLYN D

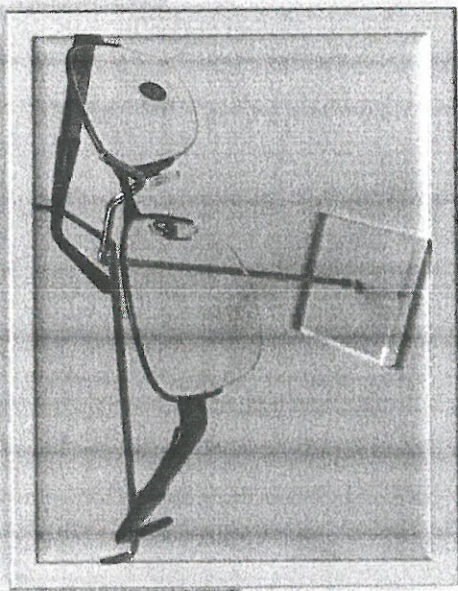
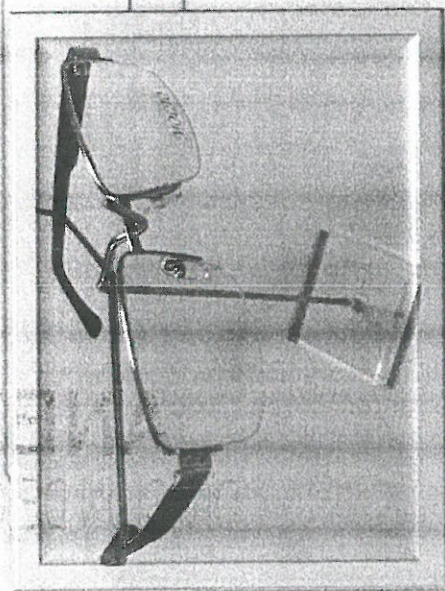
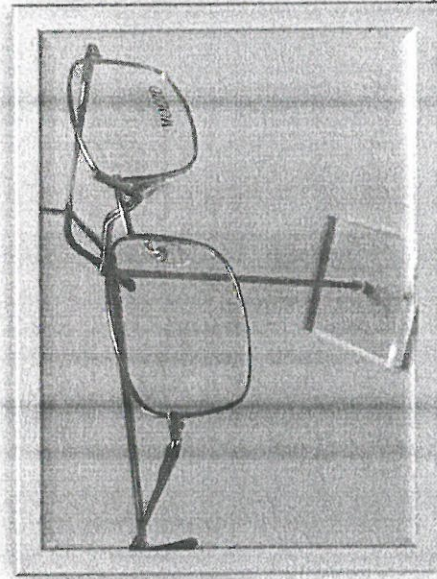
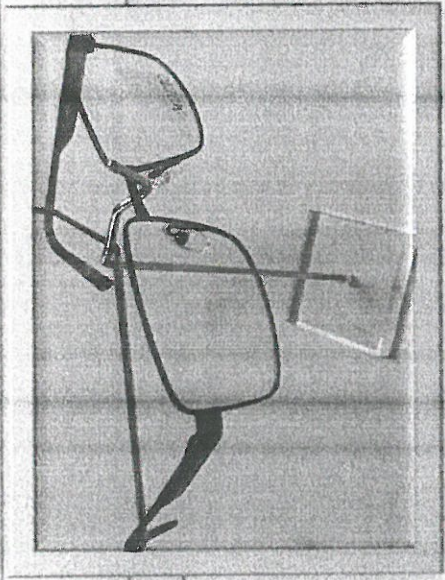


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



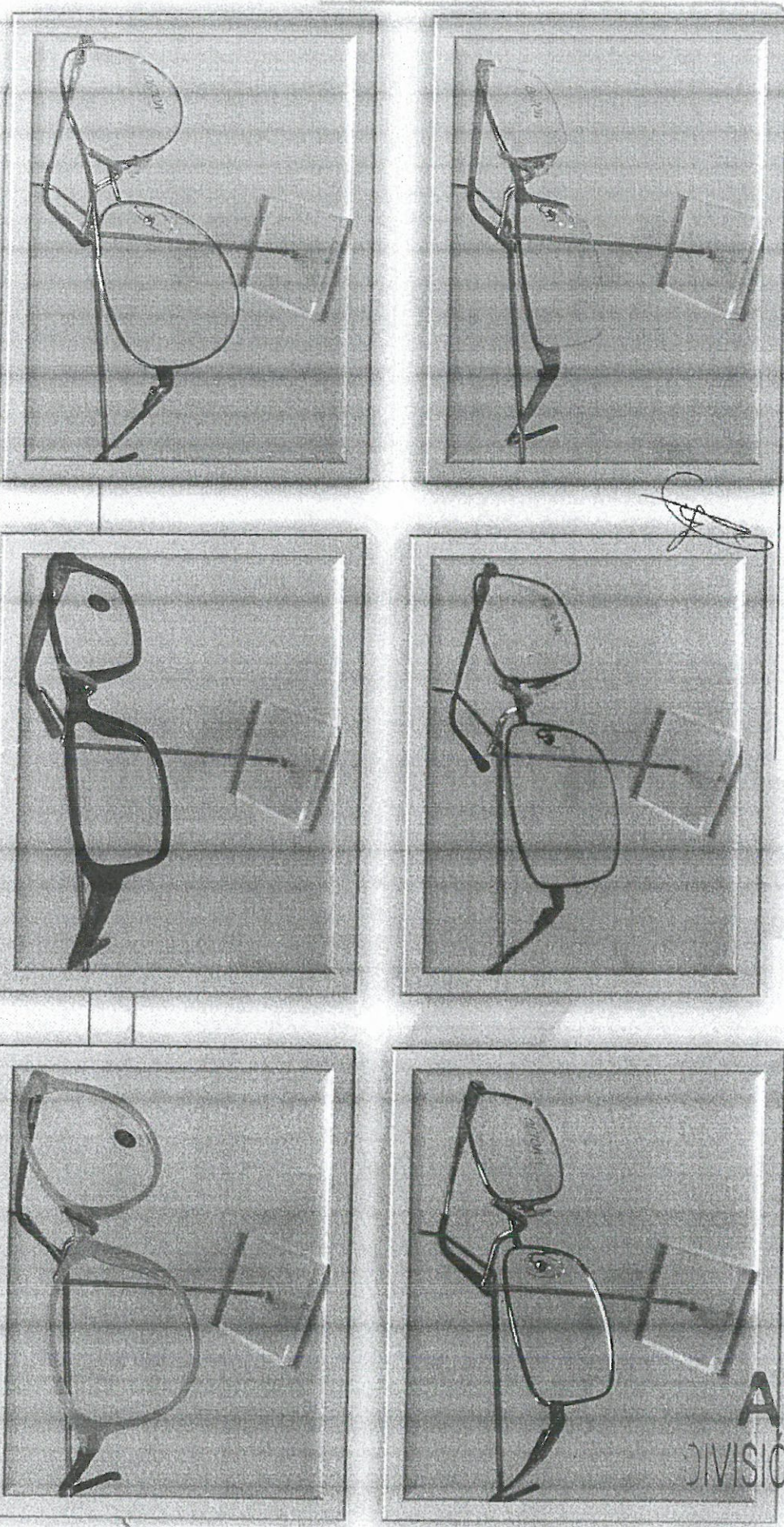
*Handwritten signature or initials*



DEVLYN D

20X  
2019/10/10

*Handwritten mark or signature*

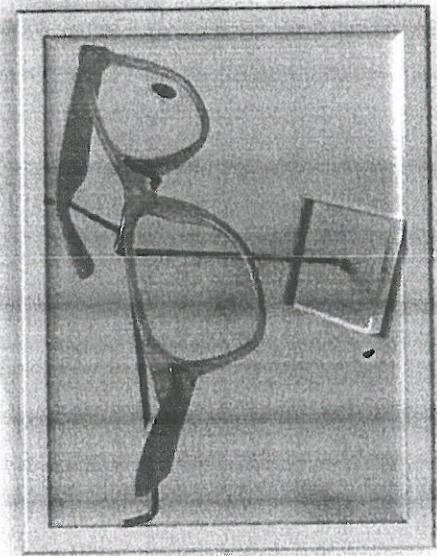
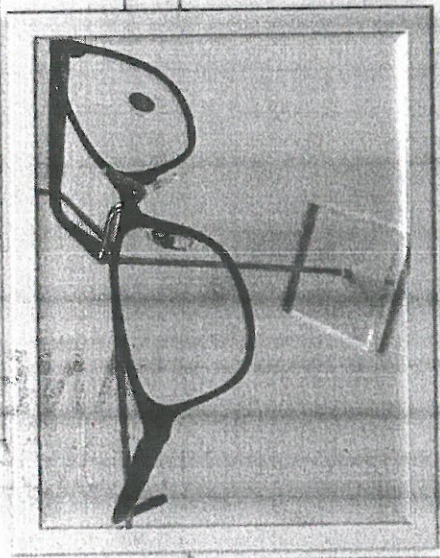
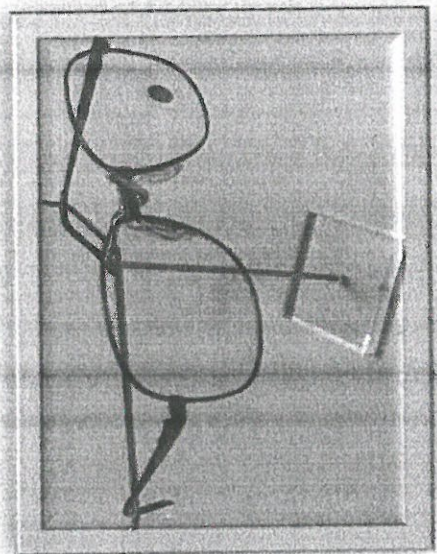
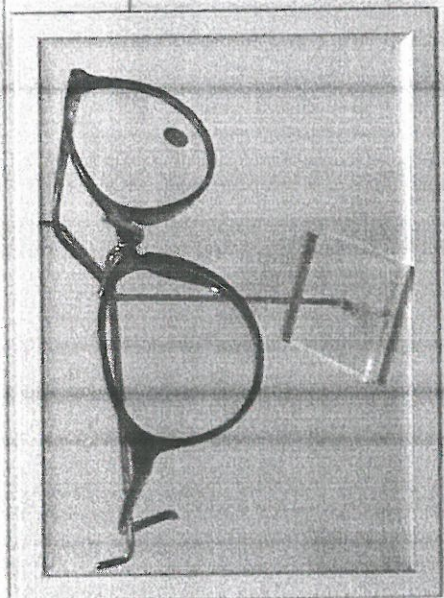
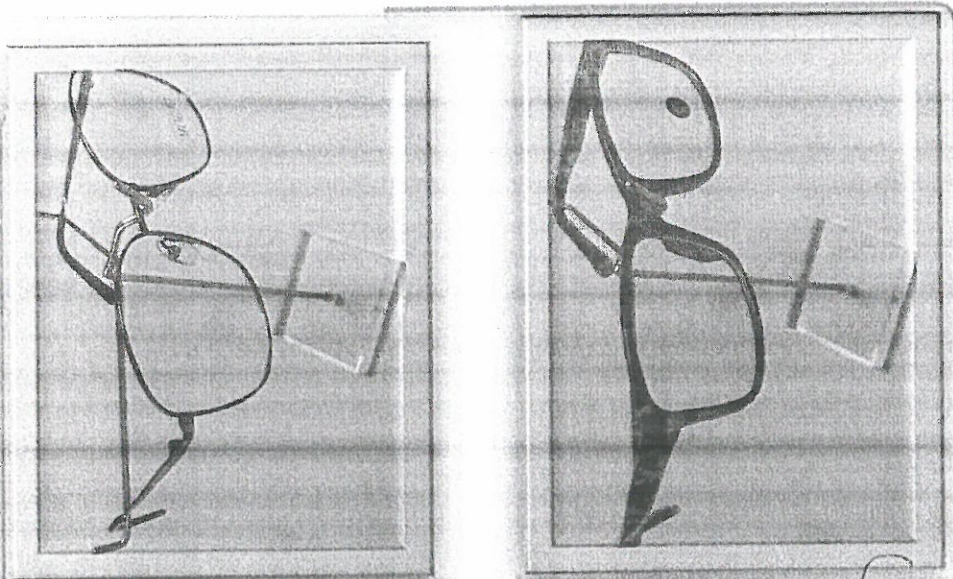


DEVLYN D 1

*A*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

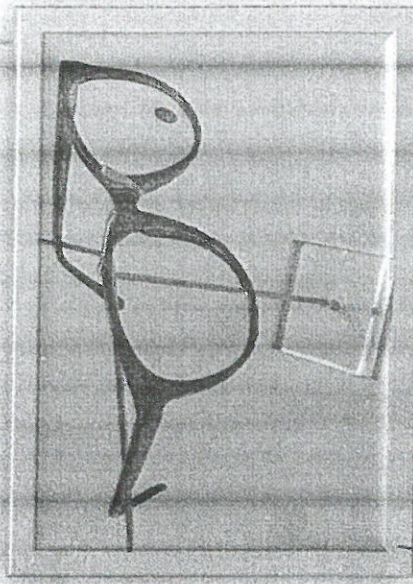
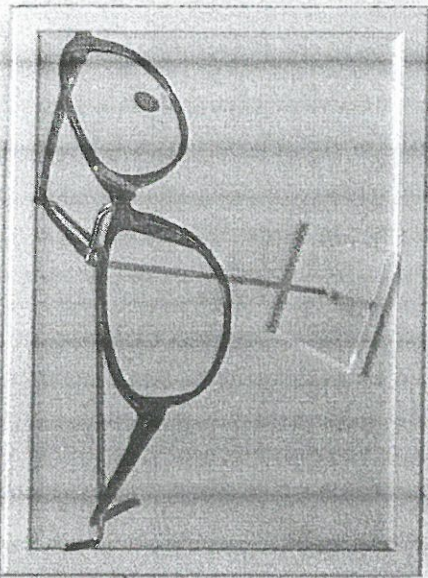
DEVLYN D



*[Handwritten signature]*

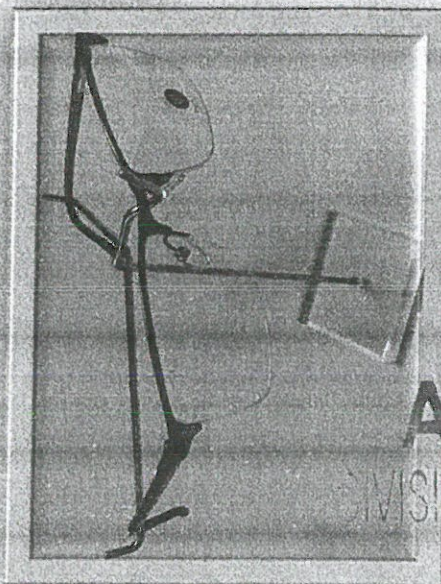
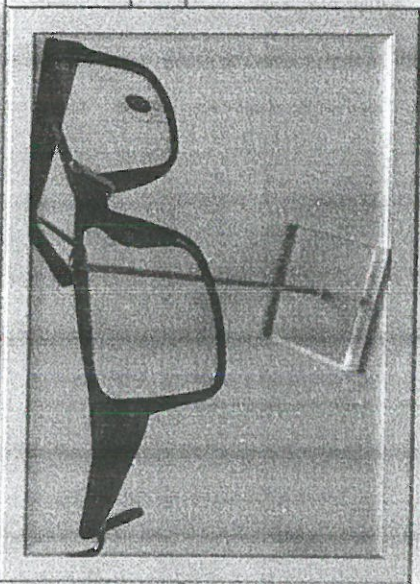
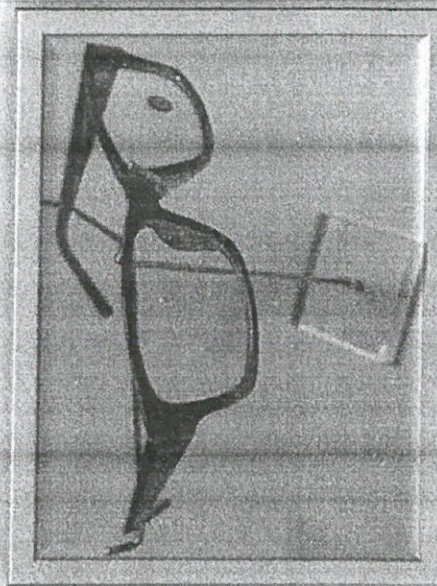
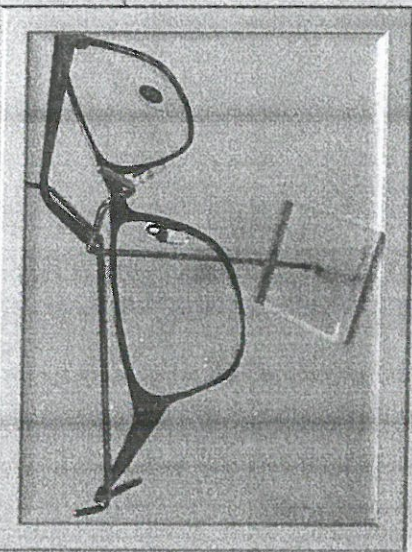
*[Handwritten signature]*

2015/11/03  
20X3



DEVLYN D

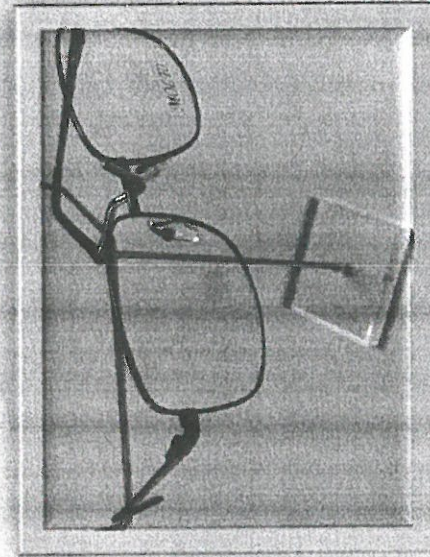
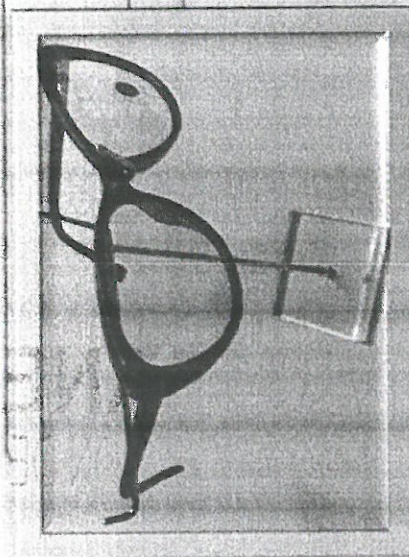
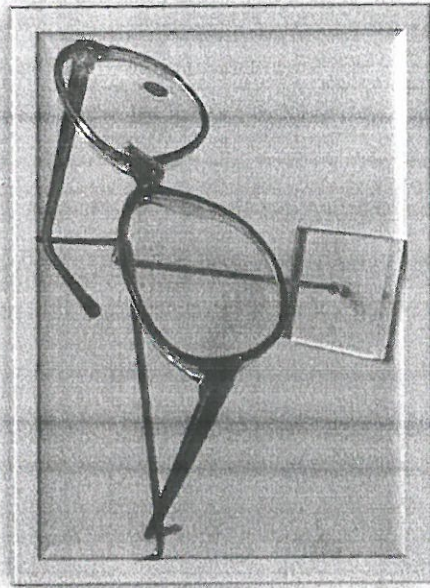
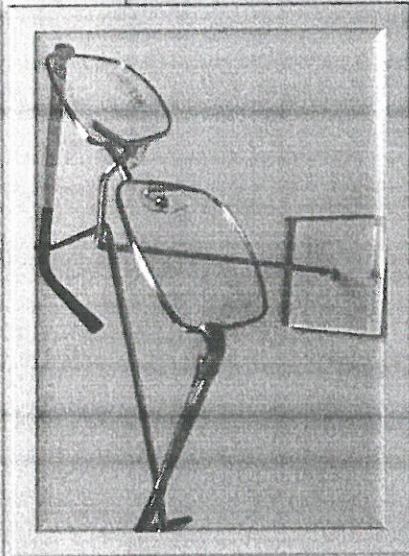
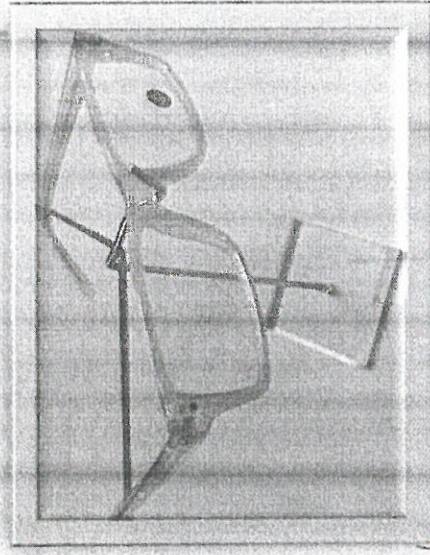
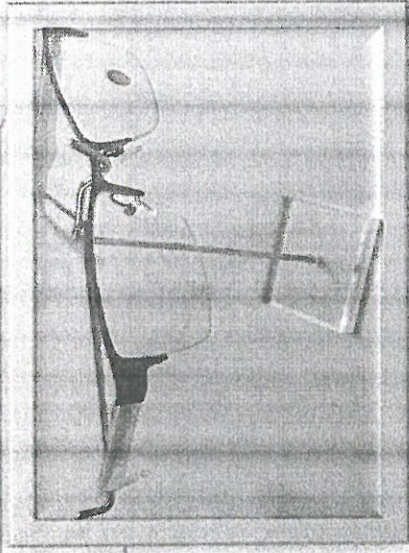
*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

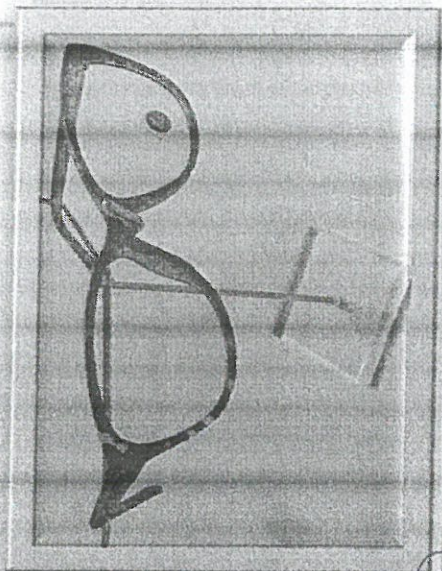
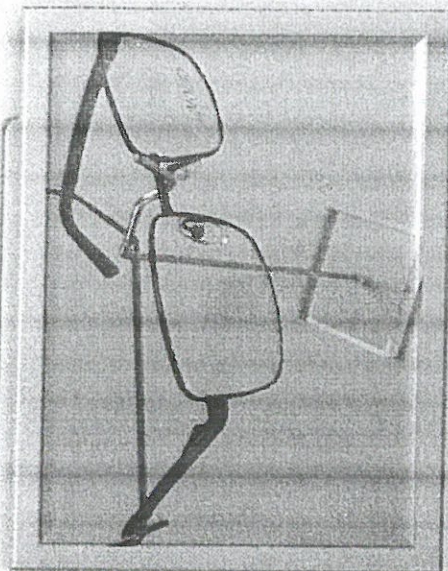
DEVLYN D



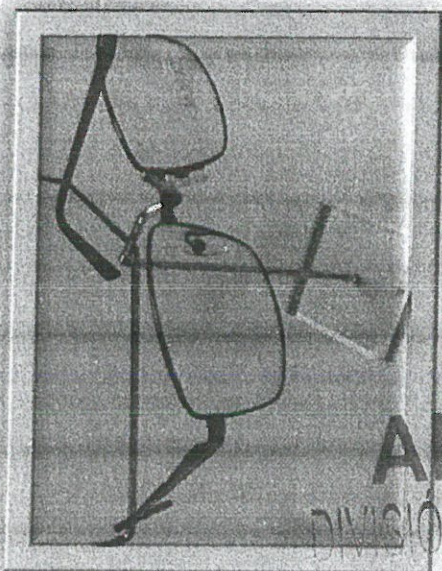
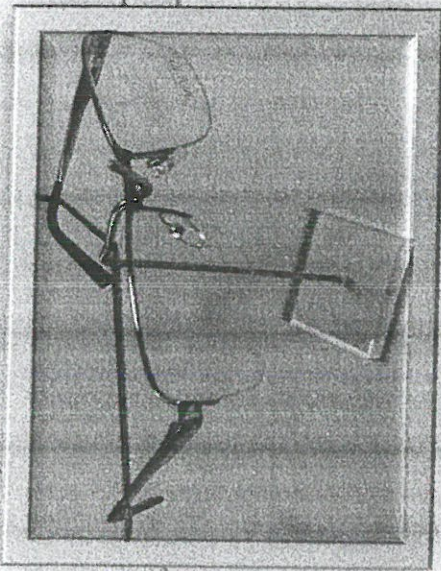
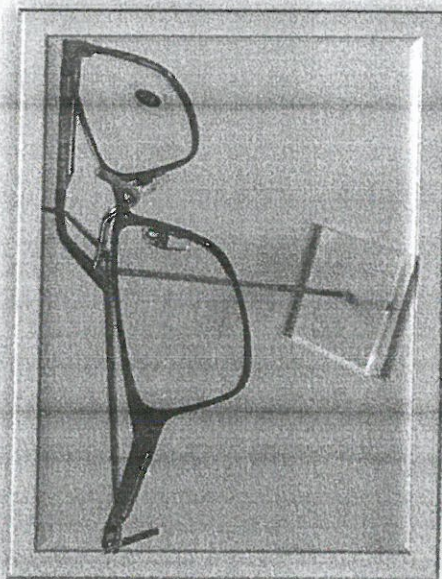
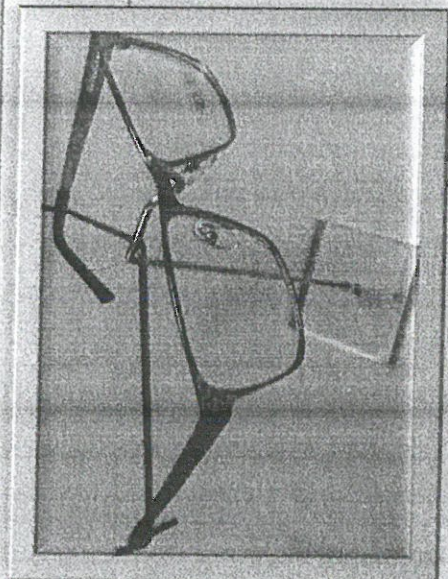
BOX 100000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

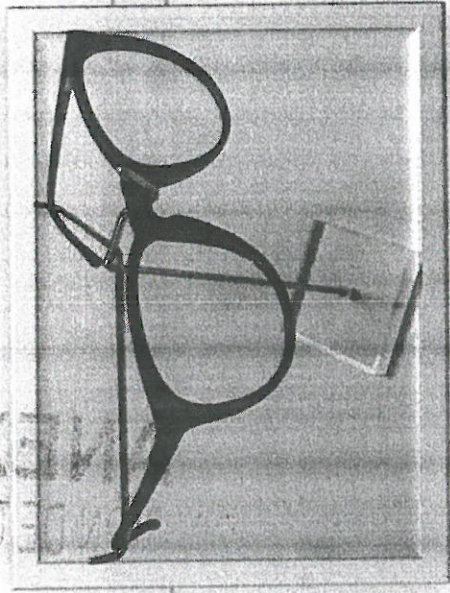
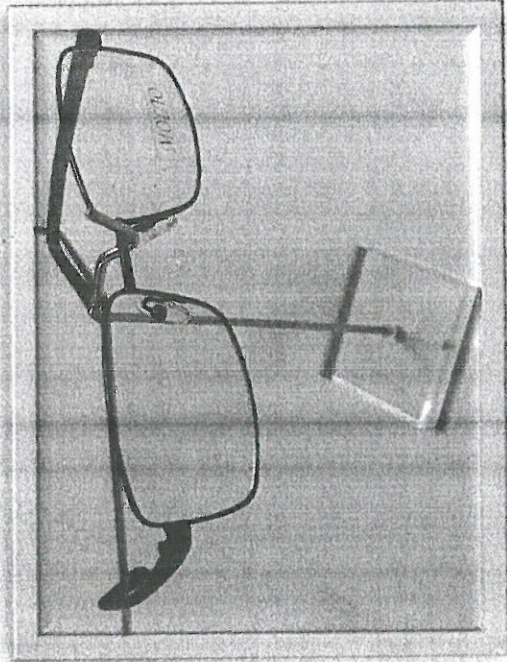
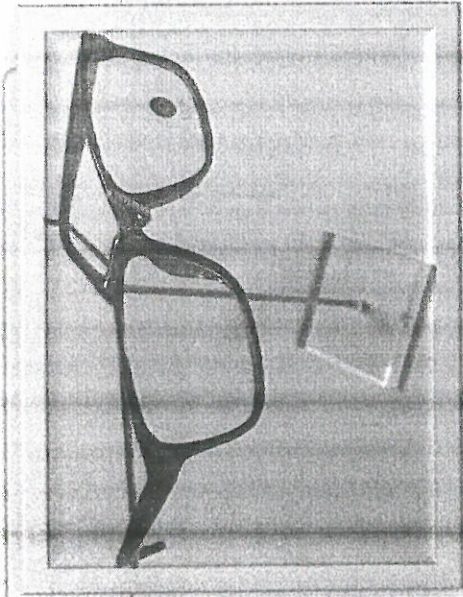


DEVLYN D



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DEVLYN D



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2017/10  
MEMORANDUM



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO 9  
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.	LA-050GYR120-E6-2021	FECHA:	23/JUNIO/2021.
NOMBRE DEL LICITANTE:	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	FABRICANTE:	
		DISTRIBUIDOR:	X

PARTIDA	TIPO DE ANTEOJOS	DIOPTRÍAS DE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
			MINIMO	MAXIMO	OFERTADO	MINIMO	MAXIMO	
ÚNICA	1.-Monofocal Policarbonato Blanco o color	0.25 a 12.00	35	150	\$680.17	23,806.03	102,025.86	
	2.-Monofocal CR-39 Fotocromático	0.25 a 8.00	25	60	\$731.90	18,297.50	43,914.00	
	3.-Bifocal Policarbonato Flat Top L-28 Blanco o Colo	0.25 a 12.00	15	20	\$843.97	12,659.48	16,879.31	
	4.-Bifocal Flat Top CR-39 Fotocromático	0.25 a 8.00	30	60	\$862.07	25,862.10	51,724.20	
	5.-Bifocal Flat Top Policarbonato Fotocromático	0.25 a 12.00	20	35	\$921.55	18,431.00	32,254.25	
	6.-Progresivo CR-39 Blanco o color	0.25 a 10.00	10	20	\$878.45	8,784.50	17,569.00	
	7.-Progresivo CR-39 Fotocromático	0.25 a 10.00	60	85	\$999.14	59,948.40	84,926.90	
	8.-Monofocal High Index Blanco o color	3.25 a 12.00	2	4	\$100.00	200.00	400.00	
	9.-Bifocal High Index Flat Top Blanco o color	3.25 a 12.00	2	4	\$100.00	200.00	400.00	
	10.-Tratamiento antirreflejante (AR)			88	230	\$464.66	40,890.08	106,871.80
	<b>LENTES DE CONTACTO</b>							
	11.-Rígidos o Duros / Gas Permeable			2	4	\$200.00	400.00	800.00
12.-Hidrofílicos o Blandos			2	4	\$214.66	429.31	858.62	
<b>TOTAL</b>			<b>291</b>	<b>676</b>	<b>Importe Partida Única</b>	<b>209,908.41</b>	<b>458,623.94</b>	
						<b>I.V.A</b>	<b>87,138.55</b>	
						<b>Total con IVA</b>	<b>\$249,791.01 \$545,762.49</b>	

Importe Total de la partida única (suma del importe de los 12 bienes que la integran)

Importe Mínimo Son: (Doscientos nueve mil novecientos ocho pesos 41/100 M.N.), antes de IVA.

Importe Máximo Son: (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitres pesos 94/100 M.N.), antes de IVA.

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR120-E6-2021, y lo hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente la descripción y presentación solicitada en el Anexo I "Anexo Técnico" de esta convocatoria.

La presente cuenta con una vigencia de 90 (noventa), días.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios estan cotizados en moneda nacional y, serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

C.P. Adán Beterra García  
Representante Legal

SIN TEXTO

2025/11/11  
11:00 AM  
11:00 AM



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR120-E6-2021  
ADQUISICIÓN DE "LENTE DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE  
TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL  
EJERCICIO 2021"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 02 de julio de 2021, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR120-E6-2021 para la Adquisición de "Lentes de armazón y de contacto para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en nivel central para el ejercicio 2021", de acuerdo con lo previsto en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. El acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet	Partida
1	Ópticas Devlyn S.A. de C.V.	Única

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR20-E6-2021  
ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE  
TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL  
EJERCICIO 2021"**

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al 02 de julio de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 02 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que el licitante no se encuentra en dichos listados.

### Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 9 "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### FALLO

#### I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

##### A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2, 4.1.1 inciso f) y 4.1.3 inciso a) de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050CYR120-E6-2021  
ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE  
TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL  
EJERCICIO 2021"

28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó por el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante Ópticas Devlyn S.A. de C.V.,  **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**  con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado apartado 4 Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.4 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR120-EG-2021  
ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2021"

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta (legal-administrativa) presentada por el licitante Ópticas Devlyn S.A. de C.V.; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.1 Propuesta Técnica, así como lo señalado en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Terminos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del C. Asdrúbal Armando López Zepeda, Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central, como área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 E1 61 1A71/009896, de fecha 23 de junio de 2021, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	Solvente
1	Ópticas Devlyn S.A. de C.V.	Única	Cumple	Solvente

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante, de conformidad con el numeral 4 Requisitos que los licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.3. Propuesta Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

20X344



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-050GYR120-E6-2021**  
**ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE**  
**TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL**  
**EJERCICIO 2021"**

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, de donde se desprende lo siguiente:

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica, considerando el precio unitario ofertado por el licitante en cada uno de los conceptos, como fue solicitado en la Convocatoria, de la que se advirtieron errores aritméticos, por lo que se llevaron a cabo correcciones de los importes mínimos y máximos de los bienes identificados con los números 1, 3 y 12, así como del importe mínimo y máximo por la partida única, determinación de IVA (con la tasa del 16%) y del total mínimo y máximo con IVA, corrección que no implica la modificación del precio unitario de los bienes ofertados, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, como se expone enseguida:

Propuesta económica del licitante:

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
IMPORTE PARTIDA ÚNICA SIN IVA	\$ 209,908.41	\$ 458,623.94
IVA	\$ 39,882.60	\$ 87,138.55
IMPORTE PARTIDA ÚNICA CON IVA	\$ 249,791.01	\$ 545,762.49

Corrección aritmética realizada por la Convocante:

PARTIDA	TIPO DE ANTEOTOS	DIOPTRÍAS	PRECIO UNITARIO
			OFERTADO POR TIPO DE ANTEOJO
ÚNICA	<b>LENTES DE ARMAZÓN</b>		
	1.- MONOFOCAL POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.25 A 12.00	\$680.17
	2.- MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO	DE 0.25 A 8.00	\$731.90
	3.-BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.25 A 12.00	\$843.97



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE
TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL
EJERCICIO 2021"

Table with 3 columns: Description of lens types (e.g., BIFOCAL FLAT TOP CR-39 FOTOCROMÁTICO), Quantity/Range (e.g., DE 0.25 A 8.00), and Price (e.g., \$862.07). Includes a sub-section for 'LENTES DE CONTACTO'.

Summary table with 3 columns: Description (e.g., IMPORTE PARTIDA ÚNICA SIN IVA), IMPORTE MÍNIMO, and IMPORTE MÁXIMO.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante Ópticas Devlyn S.A. de C.V., cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación la proposición que resultó solvente, toda vez que no fue desechada por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y legales previstos en la Convocatoria:

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR120-E6-2021  
ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE  
TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL  
EJERCICIO 2021"

PARTIDA	LICITANTE
Única	Ópticas Devlyn S.A. de C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II, 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como al numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria, **se ADJUDICA el contrato abierto** para la Adquisición de "Lentes de armazón y de contacto para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021", **al licitante Ópticas Devlyn S.A. de C.V.**, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos y legales requeridos en la Convocatoria y ofertó un precio aceptable y conveniente para la partida única solicitada, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto que podrá ejercer el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato es por un importe mínimo de **\$372,600.00** (Trescientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de **\$931,500.00** (Novecientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, de conformidad con el numeral 2.5 "Cantidades a Contratar" de la Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional y en términos de los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

Lo anterior, considerando los precios unitarios de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Las cantidades de bienes sobre las cuales cotizó el licitante, son referenciales.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ANEXOS**  
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-050GYR120-EG-2021**  
**ADQUISICIÓN DE "LENTES DE ARMAZÓN Y DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HIJOS DE**  
**TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL**  
**EJERCICIO 2021"**

### IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **16 de julio de 2021**, en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente fallo, entregue a la citada División la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 19 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

### V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
PROPÓSITO 2020-1-16-2021  
**ADQUISICIÓN DE LENTES DE APOYACIÓN DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, HOJAS DE  
TRABAJADORES TUBILADOS Y A PENSIONARIOS ADSCRITOS EN NIVEL CENTRAL PARA EL  
EJERCICIO 2021**

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el C. Asdrúbal Armando López Zepeda, Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel entral, en su carácter de área técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de la proposición presentada, las mismas fueron efectuadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

**VI. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno. Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presenta acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de fallo siendo las **17:30** horas del día **02 julio de 2021**, firmando al margen y al calcé para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. La presente acta consta de **9 (nueve) hojas y 1 (un) anexo, consistentes en 2 hojas.**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS**

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	C. ASDRÚBAL ARMANDO LÓPEZ ZEPEDA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL DE NIVEL CENTRAL (ÁREA TÉCNICA)

**ANEXOS**  
**CIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AMEXOS  
RECEIVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0172

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
12/12/2011



Of N° 09 52 17 1A00/ 470

Ciudad de México, 12 JUL 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes  
y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Derivado de la reciente celebración de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E6-2021** para la Adquisición de "Lentes de armazón y de contacto para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en Nivel Central para el ejercicio 2021":

Al respecto, de conformidad a lo estipulado en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.17 y 4.24.6, le informo que he designado al C. Asdrúbal Armando López Zepeda, Titular de la División de Servicios al Personal en Nivel Central, como Administrador del Contrato, para las gestiones a las que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Alejandro Martínez Marquina**

Titular de la Unidad de Personal

- C.c.p.:
- Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos. Presente. (\*)
  - Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal. Presente (\*)
  - Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (\*)
  - Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. Presente. (\*)
  - C. Asdrúbal Armando López Zepeda.** Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central. Presente. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICGC.

Volante:

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

30X31A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0172

## ANEXO 5 (CINCO)

“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OLASMA  
1971-1972



Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
09 de septiembre de 2021  
Exp. CO/231/2021

## ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. ADÁN BECERRA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 23,060, de veinte de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E6-2021.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.** a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E6-2021; para la "Adquisición de lentes de armazón y de contacto para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y/o pensionados adscritos en el nivel central para el ejercicio 2021". -----*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.**, a la fecha de formalización del mismo, no contaba con las constancias de situación fiscal ante el INFONAVIT. -----*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Bienes No Terapéuticos y la División de Servicios al Personal de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados de la persona moral, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

*Recibi  
109-09-2021*



### MANIFESTACIONES

#### La División de Bienes No Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que en seguimiento al oficio 8600 de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, manifestamos que lo solicitado por la empresa ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V. es competencia de la División de Contratos por lo que esta deberá, previa revisión de los requisitos solicitados, dar atención al mismo, así como del Área Requiriente quien deberá manifestar si persiste la necesidad de los bienes y se cuenta con suficiencia presupuestal vigente. -----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----**

#### La División de Servicios al Personal de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.--

Manifiesta que toda vez que la presente licitación se encuentra vigente y es en cumplimiento a la Cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo persiste la necesidad de los bienes y se cuenta con suficiencia presupuestal vigente. -----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----**

#### La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que ratifico en todas y cada una de sus partes el contenido del oficio 09 53 84 61 1CFB/ 008647 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, a través del cual se dio atención al escrito presentado el representante legal de la empresa ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V., en el cual solicita la intervención de esta instancia de control para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, derivado de la no formalización del contrato derivado del procedimiento LA-050GYR120-E6-2021, derivado de lo anterior se solicita en este acto al representante legal de la empresa exhiba en este momento, la opinión de cumplimiento en materia fiscal (SAT), la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), así como, la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigentes y positivas, que permitan evidenciar que se encuentran al día de hoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para que una vez hecho lo anterior, se puedan llevar a cabo los trámites que conforme a las facultades de esta Coordinación Normativa le corresponde realizar para la formalización del contrato respectivo.-----

Que el proveedor exhiba las constancias de cumplimiento en materia de Seguridad Social, Fiscal e Infonavit que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al día de la fecha, por lo que se estará en espera a los requerimientos para que esta División de Contratos actúe conforme a sus facultades.-----

IMSS	1630934481308599560661	06 de septiembre de 2021
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000941707/2021	03 de septiembre de 2021
SAT	21NH0895480	08 de septiembre de 2021





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Una vez exhibidas las constancias y validado la autenticidad de las mismas, se exhorta al representante legal de la empresa ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V., para que se presenten el día diez de septiembre del año en curso, a las 19:00, en la División de Contratos sito en Calle Durango 291, piso 10, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc a fin de llevar a cabo la formalización del contrato pretendido.-----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**-----

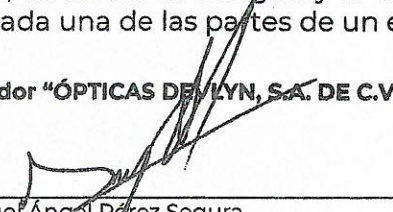
**El proveedor ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.**-----

Manifiesta que se continúa con el interés de llevar a cabo la formalización del contrato. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----


No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V."

  
C. Miguel Ángel Pérez Segura.  
Autorizado en términos del artículo 19  
de la LFPA

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 09/09/2021**

Por la División de Servicios al Personal de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Adurbal Armando López Zepeda.  
Titular de la División de Servicios al Personal  
de Nivel Central.

Matrícula 311092012  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 09/09/2021**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Jesús Elías Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula 99094321

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 09/09/2021**

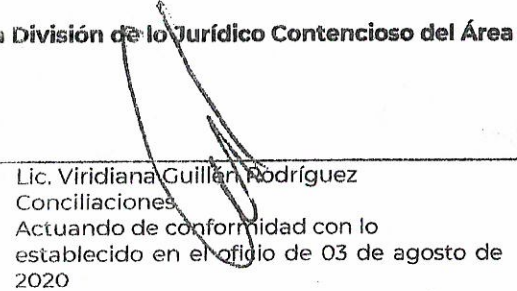
Por la División de Bienes No Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social



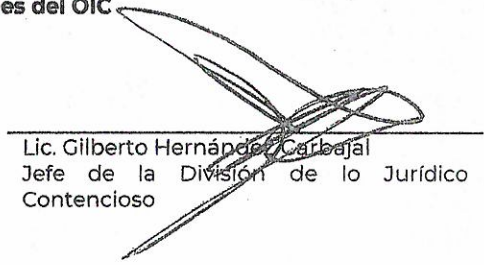
C.P. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco,  
NCO Coordinador Técnico  
Matrícula: 11788267

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 09/09/2021**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC



Lic. Viridiana Guillán Rodríguez  
Conciliaciones  
Actuando de conformidad con lo  
establecido en el oficio de 03 de agosto de  
2020



Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

**Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/231/2021, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.-----**



